

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N°: 465/14

ASUNTO: Remitir al Ministerio de Educación, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de Alma Mater Studiorum - Universidad de Bologna (Representación en la República Argentina) correspondiente al año 2012.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por ALMA MATER STUDIORUM - UNIVERSIDAD DE BOLOGNA (Representación en la República Argentina), institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, a los efectos de lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expte. N° 6480/13), y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha analizado dicho informe, correspondiente al año 2012.

Que, con base en dicho análisis se han definido indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Que en el Informe Anual 2011 la institución informó el inicio de la conformación de la nueva fundación en la que debiera transformarse, previendo dar cumplimiento al plazo fijado por la Ley 26.793 para ello.

Que con respecto a la conformación de dicha fundación, no consta que la institución haya efectuado dicha presentación requerida ante la DNGU ni haya iniciado el trámite de inscripción de la nueva Fundación ante la Inspección General de Justicia.



Que pese a asumir el compromiso de cumplimentar este requerimiento, la institución no ha cumplido con lo previsto por ella misma.

Que en relación con el requisito exigido en la Ley 26.793 relativo a que los integrantes del órgano de gobierno y administración de la fundación o asociación civil deberán ser argentinos nativos o nacionalizados en una proporción no inferior al setenta y cinco por ciento (75%), la Representación informó que sólo un 25% son de nacionalidad argentina.

Que la institución preveía la modificación de la composición de sus integrantes, pero a la fecha esta modificación no ha sido concretada.

Que en relación con la reiterada recomendación de conformar un plantel docente estable, la institución no ha generado ninguna iniciativa en este sentido.

Que pese al tiempo transcurrido de su funcionamiento la institución no ha presentado su solicitud de reconocimiento definitivo previsto en el artículo 65 de la Ley de Educación Superior, y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 26.793.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de ALMA MATER STUDIORUM - UNIVERSIDAD DE BOLOGNA (Representación en la República Argentina) correspondiente al año 2012, que se agrega como Anexo de la presente, con las indicaciones operativas y observaciones para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar al Ministerio de Educación que intime a la institución para que, tras 14 años de funcionamiento con autorización provisoria, explicita el plazo en el que presentará la solicitud de reconocimiento definitivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 26.793.



ARTÍCULO 3º.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que intime a la institución a dar cumplimiento a lo que ella misma se ha comprometido en sucesivas propuestas de mejoramiento.

ARTÍCULO 4º.- Recomendar asimismo al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que intime a la institución a dar inmediato cumplimiento de la normativa vigente para organizarse como institución universitaria privada constituida como entidad sin fines de lucro, con personería jurídica como asociación civil o fundación o, en su defecto, proceda a aplicar las sanciones previstas en el artículo 24, inciso c) del Decreto 576/96.

RESOLUCIÓN Nº 465 - CONEAU – 14

CONEAU



ANEXO

ALMA MATER STUDIORUM - UNIVERSIDAD DE BOLOGNA (Representación en la República Argentina)

INFORME ANUAL 2012

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La Representación en la República Argentina de la Universidad de Bologna fue autorizada provisoriamente para funcionar el 30 de mayo de 2001 por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 726/01, previa recomendación favorable de CONEAU mediante resolución N° 202/00.

La actual denominación de la institución "Alma Mater Studiorum - Universidad de Bologna (Representación en la República Argentina)" fue aprobada por RM N° 650 del 7 de mayo de 2010.

La institución había iniciado sus actividades académicas en 1999 con el dictado de la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina. Su plan de estudios fue autorizado posteriormente por RM N° 41/03 y ha sido acreditada mediante resolución CONEAU N° 205/11 del 25 de abril de 2011. Habiéndose verificado cambios en dicho plan de estudios, la Representación inició el trámite de solicitud del reconocimiento oficial del nuevo plan ante la DNGU el 26 de octubre de 2012 por expediente N° 15786/12. Al respecto la DNGU indica a fs. 855 que por RM N° 1555/13 del 25 de julio de 2013 se otorgó el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de tres años a contar desde la fecha de la mencionada resolución CONEAU.

Conforme a lo establecido por la Ley N° 24.521 y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario N° 576/96, la institución ha presentado al Ministerio de Educación los informes anuales correspondientes a los períodos 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, los que han sido analizados mediante resoluciones CONEAU N° 796/04, 1025/05, 325/07, 165/08, 128/09, 228/10, 55/11, 234/12 y 518/13 respectivamente.

Con fecha 25 de febrero de 2014 ingresó a la CONEAU el décimo Informe Anual presentado por la institución, correspondiente a su décimo cuarto año de funcionamiento, por medio del expediente N° 6480/13, previa incorporación del Informe de Verificación y Fiscalización administrativa y económico-financiera ministerial de fecha 24 de enero de 2014 (fs. 844).

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2012

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL



La Università degli Studi di Bologna (UNIBO) abrió su primera Representación en el exterior en la República Argentina, iniciando sus actividades en 1999. El proyecto institucional se propuso contribuir a la formación de dirigentes de entidades que operan internacionalmente y, de modo especial, se dirigió a aquellas instituciones que actúan en el ámbito de las relaciones entre la Unión Europea y América latina.

Como ha sido mencionado, la Representación en la República Argentina de la Universidad de Bologna obtuvo la autorización provisoria para su funcionamiento el 30 de mayo de 2001 mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 726/01.

Si bien la Ley N° 24.521 no contiene una normativa específica que regule el funcionamiento de instituciones universitarias extranjeras, su artículo 74 prevé la posibilidad de autorizar la creación y funcionamiento de otras modalidades de organización universitaria. En 1999 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 276/99, en el que se estableció que las instituciones universitarias extranjeras que pretendan instrumentar ofertas educativas de ese nivel en el país deberán someterse a las normas y procedimientos vigentes previstos en el Capítulo 5 del Título IV de la Ley N° 24.521 y en el Decreto Reglamentario N° 576/96.

Posteriormente, el 14 de noviembre de 2012, fue sancionada la Ley N° 26.793 referida a los requisitos de las Ofertas Académicas de Universidades Extranjeras en la República Argentina. Dicha ley fue promulgada el 12 de diciembre 2012. En su artículo 6 se indica que será de aplicación lo prescripto en la Ley de Educación Superior 24.521 y los decretos 576/96 y 276/99 o normas que la/los sustituyan. Su artículo 7 establece el plazo de un (1) año a partir de su sanción para que las universidades extranjeras ya autorizadas a funcionar en nuestro país den cumplimiento a la totalidad de los requerimientos y estipulaciones que se fijan en dicha norma.

Dado que la Representación obtuvo su autorización provisoria en el año 2001, vale mencionar que el artículo 4 de la Ley N° 26.793 establece que "Antes de finalizar el período de seis (6) años de funcionamiento provisoria contados a partir de la autorización correspondiente, el establecimiento deberá solicitar el reconocimiento definitivo, el que se otorgará por decreto del Poder Ejecutivo nacional previo informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Cumplido dicho lapso y si no hubiera alcanzado el reconocimiento definitivo, el Ministerio de Educación podrá sancionar a la institución universitaria con hasta el retiro de la autorización provisoria, lo que implicará la prohibición de iniciar el siguiente ciclo lectivo, sin mengua del compromiso de completar los períodos académicos correspondientes a las cohortes en régimen regular de estudios, como así también toda otra actividad en curso."

Los objetivos que se propuso asumir la UNIBO con la apertura de su primera Representación en el exterior son:

- Atribuir máxima prioridad a la investigación científica en los sectores de la ingeniería, las nuevas tecnologías y las relaciones internacionales.



- Impulsar el desarrollo de la industria, con el aporte del sistema industrial italiano de la región de la Emilia Romagna, considerado un modelo económico-social avanzado de interés mundial.
- Acercar la integración Europa-América Latina y de los procesos políticos y económico-financieros.

Desde el Informe Anual 2009, incluido el presente IA 2012 bajo análisis, la Representación se propuso además promover y coordinar:

- Iniciativas de formación destinadas prioritariamente a la formación cultural y a la movilidad de los estudiantes y graduados;
- actividades de investigación que el Ateneo desarrolla en América Latina, uniendo formación, innovación e investigación;
- transferencia tecnológica de las estructuras científicas del Ateneo a los sistemas productivos en América Latina, y
- actividades de cooperación internacional del Ateneo de Bologna en Sud América, desarrollando iniciativas que respondan a las necesidades del territorio y de la cooperación entre Europa y América Latina (fs. 11-12).



En dichos informes anuales se agrega que la Representación opera con instituciones y al interior de redes que promueven y actúan en el ámbito de la colaboración científica, educativa, institucional y económica entre Europa y América Latina. En este sentido, busca insertarse como un catalizador de actividades de intercambio entre docentes, investigadores, funcionarios públicos y empresarios privados, y también como un foro de debate entre las dos regiones que tienen tradicionales e intensos vínculos culturales. Por eso se ha puesto el acento en programas de formación en los que la UNIBO dice poseer amplia experiencia y puede implementar una cooperación exitosa (fs. 12).

En el Informe Anual 2009 la Representación comunicó la existencia de un nuevo Reglamento de Funcionamiento de la Sede Buenos Aires que entró en vigencia el 12 de febrero de 2010 por medio del Decreto Rectoral N° 181/10 y que sustituyó al "Reglamento de la Sede de Buenos Aires" emanado del Decreto Rectoral N° 1258 del 26 de septiembre de 2008 y sus sucesivas modificaciones e integraciones. Se informó, además, que éste era producto de la modificación operada en el Estatuto de la Casa Matriz.

La actual denominación de la institución "Alma Mater Studiorum - Università di Bologna (Representación en la República Argentina)" es resultado de las modificaciones reglamentarias señaladas. En la resolución CONEAU N° 55/11 se registra que la modificación del nombre de la Representación fue aprobada por RM N° 650 del 7 de mayo de 2010. La Inspección General de Justicia tomó nota del cambio de denominación institucional a "Alma Mater Studiorum - Università di Bologna" dispuesta por Decreto del Rector N° 220/2000 en su resolución N° 643, con fecha 24 de junio de 2005.

En la resolución CONEAU N° 234/12 correspondiente al IA 2010 se volvió a recomendar a la institución que su Reglamento contemplara la totalidad de los cargos de gestión, dirección y coordinación existentes, y se subsane la claridad normativa vigente, ateniéndose a lo



establecido en el artículo 4º inc. "h" del Decreto N° 576/96, tal como lo había hecho en la resolución CONEAU N° 55/11. También se reiteró la solicitud de explicitar el domicilio exacto donde funciona la institución y se intimó a que se presente el Estatuto de la casa matriz con su correspondiente traducción al castellano. Al pie de la fs. 11 la institución informa que el proceso de revisión del Reglamento de Gestión tuvo que ser suspendido para adecuar su contenido a la nueva Ley N° 26.793 ya citada, encontrándose en revisión por parte de las autoridades de UNIBO. El proceso mencionado refiere a lo dicho en la Nota Externa DNGU N° E000904/12 del 26 de octubre de 2012 incluida en el expediente correspondiente al IA 2011, en donde la institución había manifestado que el Reglamento de Gestión se encontraba en trámite de modificación a fin de adecuarlo a las reglas y pautas de la legislación argentina, incluyendo asimismo la correcta denominación de la Representación. Esto último hace referencia a que en el vigente Reglamento de Gestión de la Representación en Buenos Aires aprobado por el Senado Académico el 9 de febrero de 2010, y que revoca el Reglamento del Centro de Estudios Avanzados de Buenos Aires dictado con resolución Rectoral N° 1.258, alude al Centro de Estudios Avanzados en Buenos Aires, y no a la Representación de la UNIBO en la República Argentina.



Desde el 1 de enero de 2012 la institución funciona en el cuarto piso del edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia que se encuentra en la calle M. T. de Alvear 1119, Ciudad de Buenos Aires. El Acta de Concesión hecha por dicho ministerio en beneficio de la UNIBO se adjuntó en el expediente correspondiente al IA 2011. El mencionado acuerdo puso a cargo de la Universidad el pago de los gastos de las obras de refacción necesarias para adecuar el piso a las exigencias de una institución académica. Asimismo, en el artículo 7 del Acta de Concesión se establece que "La Embajada de Italia en Buenos Aires se reserva la facultad de revocar en cualquier momento el presente acto de concesión si las dependencias fueran necesarias para exigencias prioritarias de la Embajada, respetando la notificación previa de 6 meses...". En la resolución CONEAU N° 518/13, correspondiente al análisis del IA 2011, quedó expresado que era necesario que se presentaran los certificados de habilitación correspondientes y demás requisitos para su uso como institución de enseñanza superior (reverso fs. 546). La institución indica en el presente IA que algunas características del edificio le impidieron aún obtener la habilitación correspondiente (fs. 212).

En relación con estos aspectos debe considerarse que el carácter de sede de una universidad extranjera no exime a la institución de la obligación de regirse bajo la normativa argentina y en este sentido se reitera, tal como se ha hecho en muchas oportunidades sin obtener respuestas satisfactorias por parte de la Representación, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, inciso "h" del Decreto N° 576/96, el Reglamento en uso en la institución debe contemplar la totalidad de los cargos de gestión, dirección y coordinación existentes. Además, debe indicar el domicilio exacto donde funciona la institución, con indicación de calle, numeración, en su caso piso, etc. bajo la calidad de domicilio legal constituido a todos los efectos académicos y legales, en donde resulte válida cualquier notificación y/o comunicación que se curse y asumiendo el compromiso de notificar cualquier cambio del mismo.

En respuesta a la Nota CONEAU N° AUC0002216/2013 en la que se solicita a la institución información sobre el estado de avance en el proceso de adecuación de las reglamentaciones

internas de esa Representación a la normativa nacional, se informa que con ayuda de letrados argentinos “se está en proceso de finalizar el texto de las reglas que conformarán la nueva fundación en la que la Representación se deberá transformar” (fs. 2107). La institución estima que el documento se presentará para su aprobación a las autoridades de la Universidad de Bologna (Italia) en un plazo no superior a los dos meses contados a partir del 11 de junio de 2013, fecha en la que se realiza la respuesta. Asimismo, se indica que para el plazo del 13 de noviembre fijado por la Ley N° 26.793, la Representación cuenta dar “el cumplimiento de la reorganización de la Representación como fundación de derecho argentino, funcionando con un órgano de gobierno y administración cuya composición respete los criterios sancionados por la Ley” (fs. 2108).

La Representación informa “que está en curso de redacción y de su futura aprobación del estatuto de la figura jurídica de ‘Fundación’, en cumplimiento de la Ley N° 26.793/11” (fs. 563). La DNGU informa que la Representación incorporó durante su inspección copia de la escritura de constitución de la Fundación Alma Mater Studiorum Università di Bologna de fecha 8 de noviembre de 2013, la cual obra a fs. 814-820. El Consejo de Administración queda constituido con el Profesor Ángel Manaresi, de nacionalidad Italiana, como Presidente; el Arquitecto Aldo Brunetta como Vicepresidente; el Profesor Jorge Eduardo Fernández como Secretario y el Doctor Raúl Lanfranchini como Tesorero. No se detallan las nacionalidades de estos últimos (reverso fs. 814). Asimismo, la DNGU agrega que la institución informa que está previsto que el 29 de octubre de 2013 pase para la aprobación por el Senado Académico de la Universidad de Bologna (Italia) (fs. 886-887). No obstante lo dicho, la DNGU informa que a la fecha de elaboración de su Informe de Fiscalización y Seguimiento Académico 2013, es decir, al 24 de enero de 2014, no consta que la Representación haya efectuado la presentación requerida ante ella. Agrega que “Tampoco remitió una constancia de inicio del trámite de inscripción de la nueva Fundación (y su estado) ante la Inspección General de Justicia, como lo establece dicha Ley”. Finalmente, dicha Dirección Nacional informa que tampoco se tiene registro que la institución le haya solicitado una prórroga para dar cumplimiento a lo requerido (fs. 892).

Por resolución CONEAU N° 55/11, correspondiente al análisis del Informe Anual 2009, la institución recibió una intimación en la que se le requería avanzar en la concreción de las acciones orientadas a solicitar el reconocimiento definitivo de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley 24.521. Dichas acciones volvieron a ser recomendadas en la resolución CONEAU N° 234/12 tras recibir la respuesta de la institución en la que afirmaba que sus integrantes se encontraban trabajando para poder solicitar dicho reconocimiento. En la resolución CONEAU N° 518/13 se intimó que a que se regularice su situación a fin de avanzar en la concreción de las acciones anteriormente recomendadas. Ya se ha citado en los párrafos previos el artículo 4 de la Ley N° 26.793 que prevé las sanciones correspondientes de no alcanzarse el reconocimiento definitivo cumplido el lapso de seis (6) años de funcionamiento provisorio.

La CONEAU puso en conocimiento de la DNGU mediante Nota N° 1676/12 del 23 de abril de 2012, y en conocimiento de la Representación mediante Nota N° 1792/12 del 24 de abril de 2012, entre otras cuestiones, que tras la evaluación del Informe Anual 2010 presentado por la



Representación, se resolvió suspender el tratamiento de la solicitud de prórroga para la realización de la Evaluación Externa en el marco de la solicitud de reconocimiento definitivo que la institución había pedido mediante Nota del 16 de marzo de 2012. La Representación considera que esta circunstancia "limita fuertemente [su] posibilidad de avanzar en la superación de los déficits observados, una parte de los cuales se vinculan directamente con la imposibilidad de ampliar la oferta académica de la institución" (fs. 11).

En Nota CONEAU N° AUC0002216/2013 del 23 de mayo de 2013 incluida en el expediente N° 3872/12 correspondiente al IA 2011, se reiteró a la Representación que exprese previsiones respecto a la solicitud de reconocimiento definitivo. La Representación dijo considerar "que la previsión del artículo 4 de la Ley 26.793 ofrezca la posibilidad de replantear su propio proyecto institucional". Declaró que un nuevo plan de trabajo "podría brindar la posibilidad de solucionar los problemas encontrados en el pasado, algunos de los cuales ya no pueden ser solucionados". La institución se propuso como objetivos del nuevo plan de trabajo ampliar la oferta de posgrados, iniciar cursos de grado, organizar un cuerpo docente estable, seguir desarrollando programas de investigación y cooperación académica, desarrollar programas conjuntos entre la Representación y/o la Universidad de Bologna y las universidades argentinas y seguir desarrollando actividades de extensión universitaria. El nuevo proyecto institucional, afirmó la institución, estará acompañando la presentación del nuevo Estatuto de la Representación, en tanto fundación de derecho argentino.



Al respecto corresponde reiterar que, según lo dispuesto en artículo 16 del Decreto N° 576/96, "durante el período de autorización provisoria, toda modificación de los estatutos, creación de nuevas carreras, grados o títulos y cambios en los planes de estudio, deberá ser autorizada por el Ministerio de Cultura y Educación. Si la propuesta no encuadrara en el plan de acción a que refiere el inciso g) del artículo 4 deberá contarse, además, con informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria".

Con relación a la oferta académica de la Representación, el Ministerio de Educación intimó a la institución a que en un plazo de seis meses regularizara la situación de las carreras que integraban su oferta de acuerdo a las disposiciones legales vigentes bajo las cuales había sido autorizada a funcionar de forma provisoria como institución universitaria. Dicha intimación, concretada mediante Nota de la DNGU N° 510 de fecha 12 de abril de 2011, se realizó en cumplimiento del artículo 2 de la resolución CONEAU N° 55/11, correspondiente al análisis del IA 2009. En el análisis del IA 2010 la DNGU informó al respecto que la institución no había dado respuestas a dicha nota. En las conclusiones del Informe de Verificación correspondiente al IA 2011 se reiteró que no hubo avances para regularizar dicha oferta. Asimismo, la CONEAU informó a la DGNU mediante Nota N° 0001676/2012 del 23 de abril de 2012 que resolvió mantener en suspenso las actuaciones de acreditación de posgrados, tal como se ampliará en el apartado Docencia.

Se detallan a continuación las principales irregularidades señaladas en la resolución CONEAU N° 518/13 en relación con la oferta académica de la institución y otras señaladas reiteradamente en el análisis de anteriores informes anuales (resoluciones CONEAU N° 1025/05, 325/07, 165/08, 128/09, 228/10, 55/11 y 234/12).



- Comenzar a dictar una carrera antes de obtener la autorización para funcionar como institución universitaria y con anterioridad a la autorización de la carrera por parte del Ministerio de Educación. Es el caso de la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina y las carreras denominadas Masters con titulación italiana ofrecidas como cursos de extensión entre las que se encuentran la Maestría en Políticas y Gestión de Salud Europa-América Latina, la Maestría en Políticas del Trabajo y Relaciones Laborales, la Maestría en Innovación y Participación en la Gestión Pública y la Maestría en Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de la Moda, el Diseño y los Artículos de Lujo.

- Carreras cuyos planes de estudio en funcionamiento discrepan del autorizado por el Ministerio de Educación. Es el caso de la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina, que tuvo en funcionamiento un plan que discrepaba en asignaturas, duración, carga horaria y omisión de orientaciones del autorizado por RM N° 41/03. Como se indicó anteriormente, por RM N° 1555/13 del 25 de julio de 2013 se otorgó el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al nuevo plan de estudios desde la fecha de la resolución CONEAU N° 205/11.

- Incumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos en la RM N° 1180/07 respecto de la firma de convenios específicos. Se trata de los convenios firmados por la Representación con la Universidad Nacional de La Plata y con la Universidad Nacional de Tres de Febrero para el dictado de dos de las maestrías mencionadas. Se solicitó a la institución el registro de estos convenios siguiendo los lineamientos de la normativa vigente. La sanción impuesta por la resolución ME N° 1415/13 incluye este asunto en su artículo 5°.

- Falta de información y previsiones sobre el dictado de carreras ofrecidas como cursos de extensión en años anteriores, tales como la Maestría en Ingeniería de la Innovación, la Maestría en Investigación de Mercado y Data Mining y la Maestría en Fruticultura en Clima Templado-Frío. En el IA 2011 se informó que las tres fueron suspendidas.

- Publicidad confusa sobre la oferta académica. Si bien la DNGU señala que se ha mejorado la publicidad en la página *web* institucional de carreras denominadas Masters y ofrecidas como cursos de extensión, su denominación aún puede llevar a confusión respecto de su valor y que por lo tanto la Representación ha incurrido en irregularidades en su dictado y frente a los procedimientos administrativos que debe observar. Tal es el caso de la Maestría en Políticas y Gestión de Salud Europa-América Latina, la Maestría en Políticas del Trabajo y Relaciones Laborales, la Maestría en Innovación y Participación en la Gestión Pública y la Maestría en Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de la Moda, el Diseño y los Artículos de Lujo. En el presente IA se incluyó folletería de cursos de Extensión que otorgan Diploma de Laurea de primer nivel en concordancia con la ley italiana. Este asunto se tratará más específicamente en el apartado Extensión y bienestar universitario, pero cabe adelantar aquí que la DNGU sugiere que la Representación se abstenga de publicitarlo (fs. 862).

- Información inexacta sobre su oferta académica en documentos institucionales. La DNGU ha realizado observaciones sobre algunos convenios firmados por la Representación que



refieren a la existencia de Masters en los que no se explicita que no gozan de reconocimiento oficial como carreras de maestría de acuerdo a la legislación argentina y por ende que dichas carreras no conducen a título universitario alguno. Esta irregularidad se observa incluso en acuerdos celebrados con posterioridad a su reconocimiento por parte de la Representación. Como ejemplos están el convenio firmado con la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur para ofertar el Master en Políticas y Gestión de Salud a funcionarios y/o profesionales de los ministerios de Salud nacionales y/o provinciales de los Estados partes del MERCOSUR, y la Maestría en Políticas del Trabajo y Relaciones Laborales que se ofrece al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

- Desarrollo de actividades académicas fuera del CPRES de incumbencia. La Maestría en Fruticultura en Clima Templado-Frío se dictaba mediante un convenio con el INTA y con la Universidad del Comahue, lo cual significó una irregularidad al desarrollar las actividades académicas fuera de su CPRES de pertenencia: en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén. La Representación aclara recién en el presente IA que se debió a un error de interpretación de la normativa vigente.

A continuación se presenta información sobre la única carrera que forma parte de la oferta académica declarada por la institución para el año bajo análisis:

- Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina. Esta carrera fue incluida en el proyecto original como la oferta académica con que la institución iniciaría sus actividades. El Plan de estudios fue autorizado por RM N° 41/03 y ha sido acreditada mediante resolución CONEAU N° 205/11. Esta Maestría comenzó a dictarse con antelación a la autorización formal otorgada a la Representación para funcionar como institución universitaria en la Argentina. En la resolución CONEAU N° 234/12 se recomendó a la institución ajustar el dictado de las asignaturas de esta Maestría al plan autorizado por el Ministerio de Educación. Tras reiteradas indicaciones por parte de los inspectores ministeriales, la Representación inició el trámite de solicitud del reconocimiento oficial del nuevo plan ante la DNGU por Expte. N° 15786/12. Dicho reconocimiento se otorgó por RM N° 1555/13.

Como se indicó anteriormente, la Representación ofrece programas como cursos de extensión que permiten la obtención de un título italiano de Master que no es conducente a un título argentino con reconocimiento oficial. Entre estos, se informa que se ofertaron en el período bajo análisis la Maestría en Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de la Moda, el Diseño y los Artículos de Lujo. También se ofreció una nueva edición de la Maestría en Políticas y Gestión de Salud Europa-América Latina. En estos casos la Representación actúa como contraparte operativa de los programas que forman parte de la oferta de la Sede Central italiana. Los planes de estudio fueron aprobados según la normativa italiana, las autoridades de las carreras fueron designadas por los estamentos de la Casa Matriz y los docentes pertenecen al cuerpo académico de la Università di Bologna.

La detección de irregularidades en función de la Ley de Educación Superior N° 24.521 informada en los sucesivos informes de Fiscalización y Seguimiento Académico instó a aplicar el procedimiento infraccional en los términos que establece la legislación vigente. La



DNGU indica que se iniciaron acciones por expediente N° 6.662/07, y dejó anotado en su Informe de Verificación correspondiente al IA 2011 que sobre dicho expediente “se desconoce su estado de resolución, hecho que motivó la reapertura del trámite mediante el expediente N° 13.562/11, elevado como proyecto de resolución sancionatoria”. Este expediente devino en la resolución ME N° 1415/13 (fs. 576-580), que mediante su artículo 2 resolvió aplicar un “Apercibimiento” según lo estipulado en el artículo 24, inciso b), del Decreto Reglamentario N° 576/96. Asimismo, ordena el cese inmediato de toda publicidad referida a sus denominados cursos de extensión “Master con titulación italiana” tal como está diseñada actualmente (artículo 3); establece el cierre de las inscripciones a las maestrías desarrolladas en el marco de los convenios firmados con la Universidad Nacional del Comahue (Fruticultura de Clima Templado-Frío) y con la Universidad Nacional de La Plata (Internacionalización del Desarrollo Local) (artículo 4); ordena que regularice ante el ME la Maestría en Metodología de la Investigación Social, perteneciente al convenio firmado con la UNTREF, en referencia al alumnado que cursó este posgrado previo al dictado de la Resolución Ministerial N° 160/11 (artículo 5); declara inválidos los convenios firmados por la Universidad con diferentes entidades (artículo 6); y fija un plazo de 15 días para que la institución dé cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución (artículo 7). Se notificó a la Representación de la resolución N° 1415/13 el 5 de septiembre de 2013. Su respuesta ingresó a la DNGU el 30 de septiembre de dicho año una copia de esa respuesta se incorpora a fs. 582-587 del expediente bajo análisis. La DNGU realiza un análisis de dicha respuesta a fs. 875-878. Primeramente, la institución manifiesta que las infracciones no fueron cometidas de mala fe, sino que se debió a un desconocimiento sobre los procedimientos administrativos, y que su intención es regularizarlos y adecuarlos al Sistema Universitario Argentino. Con referencia a los artículos 1 y 3, la institución responde que está en curso de modificar la promoción de su oferta académica en el sitio web y en todos sus folletos. Respecto al artículo 4, la Representación informa que está en curso de organizar el envío de cartas documento a cada una de las instituciones involucradas. Con referencia al artículo 5 la institución informa que toda documentación obra en poder de la universidad nacional ya mencionada, a quien le solicitó el envío con carácter de urgente de una copia de los legajos de los alumnos correspondientes a la maestría en cuestión (fs. 791-792). Con referencia al artículo 6, la Representación informa que está preparando cartas documento para informar a las instituciones la invalidez de los convenios con ellas firmadas. La DNGU observa que la Representación tomó conocimiento de la irregularidad de los aludidos convenios en los sucesivos Informes de Seguimiento y Fiscalización, por lo que no corresponde que se date la invalidez asociada a la fecha de la comunicación de la RM N° 1415/13, sino que dichos convenios han sido declarados inválidos tal como ordena el artículo 6 de la norma en función de las irregularidades detectadas que evaden la legislación universitaria vigente (fs. 878). El estado de envío y respuesta de estas cartas se informa en el apartado Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios. Finalmente, la DNGU concluye que “si bien la institución manifiesta su compromiso por regularizar las situaciones que motivaron la sanción de referencia, falta completar la documentación respaldatoria que permita verificar su efectivo cumplimiento”.

En el año 2010 la Representación inició un nuevo trámite de acreditación ante CONEAU de las maestrías en Políticas y Gestión de Salud Europa-América Latina, Fruticultura de Clima



Templado-Frío e Investigación de Mercado y Data Mining. La primera fue retirada por la Representación ya que fue observada por la CONEAU. La Comisión hizo lugar a su retiro mediante la resolución N° 846 del 1 de diciembre de 2010. Tal como ya se mencionó brevemente y será ampliado en el apartado Docencia, la CONEAU resolvió mantener en suspenso las actuaciones de acreditación de posgrado de las restantes dos maestrías citadas al comienzo del párrafo, así como la solicitud de la Maestría en Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de Alta Gama hasta tanto la institución regularice su situación.

Las actividades de investigación impulsadas por la UNIBO precedieron a la puesta en marcha de la Representación en Buenos Aires, a través de la creación del "Centro de Investigaciones" en el año 1998. Actualmente, dicho Centro tiene a su cargo la dirección científica de diversos proyectos de asistencia técnica a organismos, instituciones y empresas y desarrolla proyectos de investigación vinculados con las temáticas previstas en el proyecto institucional original. No obstante, debe señalarse que aún no se observa la conformación de un equipo de docentes-investigadores ni la participación de un número significativo de alumnos y docentes en los proyectos de investigación declarados.



Esta Comisión indicó en reiteradas oportunidades la necesidad de que la institución constituya un plantel de profesores argentinos, de acuerdo a la ampliación de las actividades que se viene observando desde su fundación; sin embargo, a la fecha no se observa el cumplimiento de este requerimiento. Tampoco se constató en la verificación ministerial mejoras en su conformación y vínculo laboral ni en la política institucional tendiente a favorecer el perfeccionamiento docente en los términos previstos por la LES (fs. 863).

Con relación a la función de Extensión, la Representación ha promovido diversas actividades. Asimismo, en el marco del proyecto original ha ofrecido un programa de becas y *studentships* destinados a aquellos alumnos que no cuentan con medios económicos suficientes, quienes acceden a beneficios adicionales cuando se trasladan a Italia.

Por último, se ha indicado a la institución en múltiples oportunidades que se ajuste a la RM N° 1613/99 en la presentación de los Informes Anuales, sin obtenerse respuestas satisfactorias hasta el momento.

B) GESTIÓN INSTITUCIONAL

Responsabilidad de la entidad patrocinante

En el Informe Anual 2010 la institución subrayó que es la única Representación de la Universidad de Bologna en el exterior, afirmándose que la calidad de los procesos y servicios que brinda en la Argentina está garantizada por su casa matriz. En el Informe Anual 2011 agregó que es la única representación de una universidad extranjera y "como tal" debe ser considerada.



La Università di Bologna aprobó su nuevo Estatuto por resolución rectoral N° 1203 del 13 de diciembre de 2011, conforme a la Ley N° 240/2010 italiana (fs. 847). Está vigente desde enero de 2012.

El gobierno de la UNIBO estaba conformado hasta el momento de entrada en vigencia del nuevo Estatuto por el Rector, el Senado Académico y el Consejo de Administración. A partir de enero de 2012 se suman como órganos de gobierno los Pro-Rectores, el Colegio de los Revisores de Cuentas, el Núcleo de Evaluación y el Director General (fs. 214). Previamente eran órganos de la Universidad la Junta de la Universidad, el Consejo Estudiantil y el Defensor Cívico.

El Rector era elegido por los llamados “profesores titulares de la primera franja”, y permanecía en el cargo cuatro años, con posibilidad de una única reelección en forma consecutiva. Actualmente “es elegido por los profesores y los investigadores, y además, con diferente peso del voto, por el personal técnico-administrativo y los representantes de los alumnos. Permanece en el cargo seis años y no puede ser reelecto” (fs. 214).

Entre los Pro-Rectores tiene que haber un Pro-Rector Vicario que sustituye al Rector en caso de ausencia o impedimento, y un Pro-Rector que representa a las sedes de Cesena, Forlì, Ravenna y Rimini, que participa del Consejo de Administración y del Senado Académico sin derecho de voto (fs. 214).

Entre los miembros que conforman el Senado Académico, por su parte, se encuentra el Rector, 6 representantes de los alumnos, 19 Directores de Departamento, 15 profesores e investigadores y 3 representantes del personal técnico-administrativo. Es la autoridad que representa a la comunidad universitaria (fs. 215).

El Consejo de Administración está conformado por 11 miembros: el Rector, dos representantes de los alumnos, cinco miembros internos elegidos por el Senado Académico y tres miembros externos elegidos por el Consejo de Administración. Es el responsable de la definición de estrategias, de la programación financiera y de los recursos humanos (fs. 215).

El Colegio de Revisores de Cuentas está conformado por tres miembros efectivos y dos suplentes, y es nombrado por el Rector a propuesta del Consejo de Administración. Verifica la regularidad de los libros contables y de la gestión económica, financiera y patrimonial de la Universidad (fs. 215).

El Núcleo de Evaluación está conformado por entre cinco a siete miembros, teniendo que ser la mayoría de ellos externos a la Universidad. Es nombrado por el Senado Académico a propuesta del Rector. Está encargado de la evaluación de las actividades didácticas, de investigación y de administración (fs. 215).

El Director General tiene en cuenta las directivas emanadas del Consejo de Administración. Es responsable de la gestión y organización de los servicios, de los recursos y del personal técnico-administrativo (fs. 216).



La Representación obtuvo el reconocimiento legal de su personería jurídica el 16 de octubre de 1998, mediante resolución N° 1101/98 de la Inspección General de Justicia de la Nación bajo la denominación Representación de la Universidad de Bologna en la República Argentina. De ese modo se reconoció a la institución como un ente de derecho público italiano y a su actividad en Argentina como persona jurídica sin fines de lucro, según aparece reglamentado en el artículo 34 del Código Civil Argentino. Tal como fue mencionado, su actual denominación fue aprobada por RM N° 650/10.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 26.793, "Las instituciones universitarias extranjeras que aspiren a abrir ofertas académicas en la República Argentina, deberán organizarse como instituciones universitarias privadas constituidas como entidades sin fines de lucro, con personería jurídica como asociación civil o fundación. Además, quienes integren el órgano de gobierno y administración de la fundación o asociación civil deberán ser argentinos nativos o nacionalizados con al menos cuatro (4) años de antigüedad, en una proporción no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de sus miembros activos." Al respecto, la Representación indicó en su respuesta a la Nota CONEAU N° AUC0002216/2013 incluida en el expediente correspondiente al IA 2011, que dos de los ocho integrantes del Consejo de la Representación eran de nacionalidad argentina (25%), e indicó que para el 13 de noviembre de 2013 "el órgano deberá ser modificado con el fin de dar cumplimiento con la Ley 26.793".

Integridad institucional y gestión

En febrero de 2010 entró en vigencia el nuevo Reglamento de la Sede de Buenos Aires y en el mismo mes fueron nombradas las autoridades de la Representación. Por medio del Decreto Rectoral N° 181/10 se sustituyó al emanado por Decreto Rectoral N° 1258 del 26 de septiembre de 2008 y sus sucesivas modificaciones e integraciones. Su texto original y correspondiente traducción certificada al español fueron incorporados en el IA 2011.

Según el nuevo Reglamento, el órgano de gobierno de la Representación está integrado por el Director y el Consejo. El primero, elegido por el Senado Académico sobre la propuesta del Rector, tiene entre sus funciones la representación de la Sede y la convocatoria y presidencia del Consejo, dura 3 años en el cargo y no puede permanecer por más de dos mandatos (fs. 216-217). Por su parte, el Consejo está compuesto por el Director, el Delegado del Rector a las Relaciones Internacionales, tres miembros nominados por el Senado Académico y tres miembros nominados por el Consejo de Administración (fs. 217-218). Este órgano tiene entre sus funciones la dirección y programación estratégica de la Sede. Por último, la Sede cuenta con un Director Administrativo y de Gestión que es responsable de la gestión administrativo-contable. Además se ocupa de ayudar al Director en las acciones necesarias para llevar a cabo los planes y los programas (fs. 218-219).

Durante 2012 el gobierno de la institución estuvo a cargo del Director, el Profesor Ángelo Manaresi, quien fue designado para desempeñar el cargo en 2010 (fs. 217). En el presente IA se expresa que ha sido confirmado para ejercer su cargo hasta febrero de 2016 (fs. 218). Es



Dr. en Económicas - Marketing por la London Business School, University of London, y graduado en Economía y Comercio en la Università di Bologna. Es Profesor ordinario de Economía y Gestión de las Empresas en el Departamento de Ciencias Empresariales, Università di Bologna, Facultad de Economía. Además es Presidente del Curso de Grado en Business and Economics en esa misma Facultad. Es miembro del Consejo de Administración de Datalogic Spa y del European Marketing Academy, de la Accademia Italiana di Economia Aziendale y de la Società Italiana di Marketing. Desarrolla actividades de investigación, docencia y consultoría en gestión de empresas y de marketing. Cuenta con diversas publicaciones en revistas internacionales (fs. 503-505).

El Resumen del Acta de la reunión del Senado Académico del 9 de febrero de 2010 en la que fueron designados los órganos de gobierno del "Centro de Estudios Avanzados de Buenos Aires", el Prof. Angelo Manaresi como Director y demás miembros del Consejo, mereció la observación de la DNGU en el IA 2011 debido a la incorrecta denominación de la institución (reverso fs. 550). Como se mencionó anteriormente, aún no se informan novedades respecto a la presentación del nuevo Reglamento, en donde aún mantiene la denominación incorrecta. Si pudo la DNGU apreciar en su visita de 2013 que la institución utiliza la denominación con la que fue autorizada por el ME, tanto en la documentación presentada en sus actuaciones como en la cartelería de la Sede (fs. 846).

El Consejo estuvo integrado por el Director de la Sede, la Delegada del Rector a las Relaciones Internacionales Dra. C. Salvaterra; los miembros nominados por el Senado Académico, Prof. M. Lamandini, Prof. Ing. G. Montanari y Dr. V. Donato; y los miembros nominados por el Consejo de Administración, Prof. R. Vecchi, Prof. L. Corelli Grappadelli y el Prof. L. Zanatta (fs. 218). En el presente IA la institución adelanta que en el año 2013 el Consejo de Administración nombró al Prof. J. E. Fernandez Invitti, de nacionalidad argentina, en lugar del Prof. Ing. G. Montanari. Su CV se presenta a fs. 507.

Durante el período bajo análisis la Dra. A. Galletti se desempeñó en el cargo de Directora Administrativa y de Gestión, elegida por el Consejo de Administración a propuesta del Director Administrativo. Es Diplomada en Derecho por la Università Di Bologna y se desempeña laboralmente en esta institución desde 1997 (fs. 510). La información presentada por la institución en el Instructivo de Fiscalización da cuenta de su reemplazo por la Lic. M. E. Turchi, quien asumió el cargo el 1 de julio de 2013, nombramiento que expira el 31 de mayo de 2017 (fs. 850). Es Licenciada en Derecho por la Università di Bologna, y se desempeña en la institución italiana desde 1998 (fs. 821-826).

El Organigrama actualizado a diciembre de 2012 (fs. 516) mereció una observación por parte de la DNGU, habida cuenta que encontró inconsistencias entre las designaciones allí presentes y la información brindada referida a autoridades de la Representación ofrecida a fs. 216-222 (fs. 850).

En la resolución CONEAU N° 518/13, correspondiente al análisis del IA 2011, se solicitó a la DNGU la verificación de la creación de los Libros de Gobierno en los que se lleve un registro estable de las decisiones, normas y demás actos que hagan al funcionamiento académico y

administrativo de la institución (fs. 561). En el presente IA la DNGU informa que recibió por parte de la institución para su rúbrica el Libro de Resoluciones de Consejo y el Libro de Resoluciones del Director, "prestando de esta manera conformidad a lo indicado" (fs. 887).

La Representación indica que el Consejo de Administración, al renovar los cargos de los miembros del Consejo, ha establecido que estén renovados hasta noviembre de 2013, fecha para la que el Órgano deberá ser modificado con el fin de dar cumplimiento a la Ley 26.793 en la parte correspondiente a su artículo 1 (fs. 218).

C) DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Docencia

El único programa de posgrado dictado en 2012, así como en 2011, ha sido la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina (fs. 16-41). A fs. 644 se presenta un cuadro con la evolución de su matrícula entre los años 1999 y 2013, detallando número de inscriptos, reinscriptos, extranjeros, alumnos que abandonaron, egresados y de quienes adeudan tesis. En la siguiente foja se presenta la cantidad de egresados en cada año calendario. También se incluye el listado de inscriptos (fs. 646-667). Los 198 egresados representan el 44% del total de inscriptos en el período indicado. La cohorte con mayor tasa de egresados es la correspondiente al bienio 2006-2007 (77%); las que tienen menor tasa de graduación son las de 2010 y 2011 (18% y 13% con 26 y 28 egresados respectivamente); la cohorte correspondiente al período bajo análisis, es decir año 2012, tiene una tasa de graduación del 25%, que equivale a 14 personas. La tasa promedio de extranjeros para el total del período es del 47%. Los graduados de 2010 y 2011 representan el 27% del total de graduados de la institución. La nómina y título de tesis de cada uno de los graduados de 2012 se presenta a fs. 20-22.

CONEAU

A diferencia del presente IA, en el IA 2011 se incluyeron también cuadros de evolución de la matrícula de los cursos en Políticas y Gestión de Salud (2006-2010), de Políticas Laborales y Relaciones Laborales (2010-2011), en Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de la Moda, el Diseño y los Artículos de Lujo (2011-2012), y de tres cursos y un módulo con inscriptos en 2011, y 11 cursos adicionales que no presentaban alumnos con posterioridad a 2010.

El 23 de abril de 2012 la CONEAU resolvió, mediante Nota N° 0001676/2012, mantener en suspenso las actuaciones de acreditación de posgrado que obran en su poder, hasta que la DNGU disponga las actuaciones que correspondieran respecto de las irregularidades allí señaladas. Las actuaciones en cuestión son:

- Maestría en Investigación de Mercado y Data Mining: Expte N° 10.552/10
- Maestría en Fruticultura de Clima Templado-Frío: Expte. N° 10.553/10
- Maestría en Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de Alta Gama: Expte. 11.078/11

A continuación se presenta información sobre la oferta académica de la institución, complementaria y adicional a la expuesta en los párrafos precedentes:



- Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina. Fue creada “con el fin de promover y formar en un nivel de excelencia a los graduados argentinos y extranjeros en el área de las relaciones internacionales, atendiendo con particular interés a la relación entre América Latina y Europa” (fs. 17). La carrera tiene una duración total de un año, está organizada en forma semi-estructurada y su modalidad es presencial. El dictado de las instancias pedagógicas se distribuye en cinco bimestres, tres de los cuales se dictan en Buenos Aires y dos en Bologna. Una vez terminado el período de cursada los estudiantes están obligados a la realización de prácticas profesionales de duración no superior a las 300 horas o 3 meses (fs. 36), así como a la realización del trabajo de tesis, requisito para la graduación (fs. 41-43).

La carrera tuvo 32 inscriptos en el año 2012, nivel de inscripción similar a los registrados en 2010 y 2011 (33 y 30 inscriptos respectivamente). Respecto de los egresados, a fs. 20 la institución informa que se registraron 42 egresos en los últimos dos años (2011-2012), incrementando la cantidad en 8 personas respecto al período 2009-2010. En esta ocasión no se encuentran inconsistencias en la presentación de los datos históricos, como fueran señaladas en las resoluciones CONEAU N° 228/10, 55/11, 234/12 y 518/13 (reverso fs. 551).



La institución no se ajusta a la reglamentación vigente, pues de acuerdo al Capítulo 5 del Reglamento de Tesis de las carreras de Posgrado, el alumno contará con un plazo de dos años para la presentación de su Tesis tras la aprobación de la última actividad curricular. Sin embargo, la DNGU observa una gran flexibilidad en el cumplimiento de ese plazo (fs. 888), por lo que instó a las autoridades a que la excepcionalidad en su prórroga deberá ser autorizada por una norma del Director de la Sede (fs. 857). La institución agregó en el IA bajo análisis copia de la resolución de Dirección N° 85 de fecha 20 de diciembre de 2012, mediante la cual se aprobó el Reglamento Interno de alumnos de la Maestría de referencia (fs. 238-242). En su artículo 29 establece que “el tiempo máximo para presentar la tesis es de 2 (dos) años a partir de la finalización de la última actividad curricular”, y en el siguiente artículo agrega que “Sólo bajo condiciones excepcionales [...] el Director de la Maestría podrá otorgar una única prórroga por un plazo máximo de 1 año” (fs. 242).

La DNGU notó en su Informe de Verificación correspondiente al IA 2011 que la calificación final no es cuantitativa, sino que el tribunal se expide con diversas apreciaciones cualitativas. Allí también recomendó el cumplimiento de lo establecido en la resolución N° 205/11, incluyendo en el Tribunal de Tesis un miembro de Jurado externo a la institución. En el presente IA la Representación consignó que el Tribunal de Tesis convocado para marzo de 2013 estuvo integrado por un miembro externo a la Universidad (fs.42).

En las Indicaciones para el Seguimiento de la Institución de la resolución CONEAU N° 518/13 se le recomendó a la Representación que realice un análisis de los motivos de la baja graduación de la Maestría de referencia, por cuanto señaló en su IA 2011 que es del 48% para el período 1999-2012. La Representación informa que entre 2011 y 2012 se organizaron dos convocatorias en las que 42 alumnos defendieron sus tesis. Otra convocatoria se realizó en 2013, y participaron 6 alumnos. La tasa de graduación para el período 1999-2012 es del 46,5%. Asimismo, y en respuesta a la recomendación citada, la institución añade que desde el



mes de diciembre de 2012 ha contactado a los estudiantes que adeudaban la defensa de sus tesis y que cursaron entre los años 2007 y 2011 (fs. 565-566). Por último, la Resolución de Dirección N° 86, emitida con fecha del 20 de diciembre de 2012, dio por aprobadas las nuevas pautas de seguimiento de tesis de los alumnos de los programas académicos de la Representación (fs. 244-246).

A fs. 38-41 se presenta el listado de 27 alumnos de esta Maestría que ingresaron en 2011 y realizaron sus prácticas profesionales obligatorias en 21 instituciones. De los 3 estudiantes restantes que ingresaron en dicho año, uno abandonó y dos realizaron un trabajo de investigación (nota al pie 22 en fs. 41). La Representación aclara que ningún alumno realizó en 2012 su práctica en la Organización Internacional de las Migraciones, Buenos Aires, ni en la CNI Unesco. Ambas organizaciones, añade la Representación, "estuvieron incluidas en la Tabla presentada en el Informe del año 2011 erróneamente" (fs. 38).

El listado de instituciones en donde se realizaron las pasantías incluye organizaciones mayoritariamente de Argentina y de Italia, junto con tres de Brasil y una del Reino Unido (fs. 38-41). Al respecto, en la resolución CONEAU N° 518/13 se solicitó a la institución copia de los acuerdos que mantiene con estas instituciones, debidamente traducidos cuando corresponda (fs. 561). En su respuesta la Representación informa que está en proceso de traducción de los acuerdos en idioma extranjeros (fs. 566).

En respuesta a la resolución CONEAU N° 55/11, correspondiente al análisis del IA 2009, la Representación prometió construir una base de datos que reúna el balance de la experiencia de cada alumno, de modo de orientar de forma sistemática la elección de las entidades. La Representación presentó en respuesta copia de las cartas de las instituciones en idioma extranjero en las que se describen las tareas realizadas por los pasantes. En respuesta a la solicitud realizada en la resolución CONEAU N° 518/13 correspondiente al IA 2011, en la que se solicita sistematizar la información recolectada de las cartas y sobre el impacto que tuvieron en la formación académica de los alumnos, la Representación informa que se encuentra elaborando una base de datos a tal fin (fs. 889).

Como ya se mencionó, la DNGU indica a fs. 855 que por RM N°1555/13 del 25 de julio de 2013 se otorgó el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de tres años, a contar desde la fecha de la resolución CONEAU N° 205/11, del nuevo plan de estudios que estaba en trámite bajo Expte. N° 15786/12. Los inspectores actuantes durante la Verificación Ministerial correspondiente al IA 2012 consignan, a diferencia de los años anteriores, que la nómina de asignaturas coincide con la correspondiente al plan autorizado (fs. 856).

Por último, respecto de los legajos de los alumnos ingresantes de esta Maestría en el ciclo 2013 la DNGU considera que no surgen deficiencias importantes de su análisis (fs. 864). No obstante lo dicho, la DNGU vuelve a observar en su inspección in situ que persisten las falencias en los requisitos que deben cumplir los títulos obtenidos en instituciones del exterior para acceder a las carreras del sistema universitario argentino (fs. 864). Tal observación



motivó que se incluyera una recomendación en las indicaciones para el seguimiento de la institución de la resolución CONEAU N° 234/12.

- Maestría en Internacionalización del Desarrollo Local. Esta carrera se dictó entre los años 2007 y 2009 en convenio con la Universidad Nacional de La Plata. Fue discontinuada y no se ofrece desde 2010. La Representación manifiesta que la desactivación de este "Programa de formación" no implica la pérdida de los derechos de los alumnos y ex alumnos. Así, entre los años 2010 y 2012 se organizaron tres tribunales en los que se graduaron 16 alumnos (fs. 61). La institución informa que este "programa" contó con un total de 60 matriculados en el período señalado, de los cuales se graduaron un total de 19 profesionales (fs. 59). A continuación la Representación indica que esta "Maestría" fue suspendida por falta de financiamiento, comunicación realizada en febrero del 2010, fecha para la cual la institución ignoraba que el trámite de acreditación y reconocimiento del título no había sido iniciado por la UNLP. Los docentes de la "Maestría", asegura la institución, fueron oportunamente notificados de su discontinuación. Es de opinión de la Representación que la discontinuación "no puede haber generado algún tipo de perjuicio en la situación laboral y económica de los profesores" (fs. 62). A fs. 255-259 se adjunta copia del correo electrónico emitido con fecha 8 de marzo de 2012 comunicándoles su discontinuidad.

- Maestría en Investigación Social. Esta carrera se dicta en el marco de un convenio entre la Representación y la Universidad Nacional de Tres de Febrero con acreditación por resolución CONEAU N° 612/05. La Representación indicó en IA previos que la responsabilidad académica recae en la UNTREF, por lo cual no presenta datos sobre su matrícula ni sobre su funcionamiento. En el presente IA agrega que únicamente aporta apoyo docente (fs. 65).

A continuación se expone la situación de las carreras que se ofrecen como "cursos de extensión", con titulaciones de "Master" otorgadas por la UNIBO. Se declara que los planes de estudio fueron aprobados según normativa italiana, las autoridades de la carrera fueron designadas en la casa matriz, la titulación es italiana y los docentes pertenecen al cuerpo académico de la UNIBO Italia. La Representación declara que "no ha inscripto alumnos para estas carreras y toda mención a los alumnos se refiere a los pertenecientes a los posgrados de la Università di Bologna (Italia)" (fs. 44). En el presente IA la institución indica que se realizaron diversas modificaciones en la modalidad de comunicación, y se utiliza el siguiente texto para la difusión: "Curso de extensión dictado en Buenos Aires que será reconocido por la Università di Bologna, una vez finalizada la cursada en Italia, que le permitirá acceder al título italiano de Master" (fs. 45).

- Maestría en Políticas y Gestión de Salud Europa-América Latina. Si bien la Representación informó que en el año 2011 habían sido suspendidos los cursos, en el IA bajo análisis se indica que en 2012 se ofreció una nueva edición de este "Programa Académico", contando con 21 alumnos, 11 de los cuales son argentinos (fs. 56). Está organizado por la Representación en conjunto con el "Assessorato alla Sanità de la Región Emilia Romagna" y con la colaboración de la Fundación Oswaldo Cruz del Ministerio de Salud de Brasil. Se indica que a lo largo de las seis ediciones cursaron 125 alumnos, de los cuales 83 son



argentinos. En 2012 pudieron cursar por primera vez y por una semana en Porto Alegre, Brasil (fs. 56).

- Maestría en Investigación de Mercado y Data Mining. En 2011 fueron suspendidos los cursos y en 2012 continuaron sin abrirse. Los últimos 4 egresados se dieron en 2010, año en el que ya no presentaron inscriptos. Aunque ha sido presentada ante la CONEAU para su acreditación como proyecto bajo expediente CONEAU N° 10.552/10, el trámite se encuentra suspendido por decisión de dicha Comisión. Se afirma en el presente IA que su reactivación no está prevista para los futuros ejercicios (fs. 58).

- Maestría en Fruticultura de Clima Templado-Frío. Los cursos de esta carrera continuaron sin abrirse en 2012 y, según informa la institución, su reactivación no está prevista para los futuros ejercicios (fs. 58). Este programa de posgrado se presentó como proyecto para su acreditación bajo expediente CONEAU N° 10.553/10. Dicha solicitud se encuentra en suspenso por decisión de la CONEAU. La Representación indica que este curso fue producto de un acuerdo tripartito entre ésta, la Universidad Nacional del Comahue y la Estación Experimental INTA del Alto Valle, Río Negro. Agrega que esa experiencia académica permitió formar un número aproximado de 21 profesionales (fs. 58-59). En el presente IA la Representación aclara que el dictado del curso en un CPRES que se encontraba fuera de su jurisdicción se debió a un error de interpretación de la normativa vigente.

- Maestría en Ingeniería de la Innovación. Los cursos de esta carrera continúan suspendidos (fs. 58). No se presenta información adicional.

- Maestría en Políticas del Trabajo y Relaciones Laborales. La Maestría tuvo una única edición, y se desarrolló entre agosto de 2010 y diciembre de 2011. En IA anteriores se indicó que ella se inscribe en la línea de pensamiento que se inauguró con el acuerdo mundial del Pacto Global e impulsada por la OIT para promover el trabajo decente. También afirmó que ha contribuido como institución pionera al desarrollo de la temática en forma conjunta con el Centro de Formación de la OIT, con sede en Turín, y la Universidad de Castilla la Mancha. La institución postula, por último, que se matricularon 27 alumnos, y finalizaron los cursos 25 alumnos (fs. 63). Todos los matriculados fueron argentinos, 10 de los cuales tuvieron becas otorgadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS) a sus propios funcionarios (fs. 63). La DNGU alertó en su Informe de Verificación correspondiente al IA 2011 que se ofreció una Maestría a funcionarios de un organismo público sin aclarar que se trata de un curso de extensión universitaria sin reconocimiento oficial del título declarado. En el presente IA se adjuntó una notificación dirigida al MTEySS con aclaraciones sobre la categoría de la actividad y el título reconocido en Italia (fs. 260). La institución afirma no haber recibido aún respuesta alguna (fs. 167).

- Maestría en Innovación y Participación en la Gestión Pública. Esta carrera empezó en diciembre de 2010, con una duración de un año finalizando el 15 de septiembre de 2011 (fs. 64). Tuvo el soporte administrativo y organizativo de CESTAS (Centro di Educazione Sanitaria e Technologie Appropriate Sanitarie). Parte de sus vacantes estuvieron destinadas a funcionarios del gobierno de la provincia de Buenos Aires. Entre los objetivos del programa



se destaca, por una parte, instalar las mejoras y los cambios que las instituciones públicas demandan y, por otra parte, la formación de especialistas que puedan arbitrar las estrategias para mejorar la calidad de gobierno, administrar las políticas públicas en áreas específicas y fortalecer la relación entre el estado y la sociedad civil. Durante el año de referencia se matricularon 31 alumnos argentinos, de los cuales 30 gozaron de becas de estudio, y egresaron 13 (fs. 64). Al no lograr el número mínimo de inscriptos previstos en 2012, la institución informa que lo ha suspendido. En la resolución CONEAU N° 518/13 se solicitó a la institución copia de los acuerdos en cuyo marco se dictó este programa, habida cuenta de que la DNGU observó una situación de irregularidad similar a la señalada para la Maestría en Políticas del Trabajo y Relaciones Laborales. La Representación indica que “no posee copias originales de estos acuerdos, pero se está realizando un pedido oficial a la sede CESTAS” (fs. 567). Esta documentación permanece aún pendiente de ser presentada.

- Maestría en Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de la Moda, el Diseño y los Artículos de Lujo. En el año 2011 se sustituyó la palabra “Lujo” por “Alta Gama” (fs. 48). Se afirma que los cursos permiten adquirir conocimientos específicos sobre el nuevo modelo de negocios utilizado por las empresas italianas en el sector de referencia, que en los últimos años han desarrollado una reputación y una credibilidad a nivel mundial vinculadas a su renovada capacidad de fabricación, diseño, innovación y creatividad. En el año 2012 hubo 13 cursantes, de los cuales uno era de nacionalidad argentina (fs. 50). El curso permite acceder al título italiano de Master del Alma Mater Studiorum-Università di Bologna, “que no tiene reconocimiento ni validez en la República Argentina” (fs. 49). Cabe recordar, tal como se ha mencionado en párrafos anteriores, que el proyecto de carrera de la presente Maestría presentado para su acreditación ante la CONEAU por expediente N° 11.087/10 se encuentra suspendido por decisión de CONEAU.



Investigación y desarrollo

El inicio de las actividades de investigación precedió a la puesta en marcha de la Representación en Buenos Aires de la Universidad de Bologna, a través de la creación del Centro de Investigaciones en el año 1998. Según quedó expresado en Informes Anuales previos, tuvo como objetivo estudiar los grandes problemas del desarrollo en la Argentina y América Latina e indagar sobre las posibles formas de cooperación y complementariedad en el campo científico, político-económico e institucional entre Italia y América latina.

El Reglamento de Funcionamiento de la Sede de Buenos Aires establece en su artículo 1, inciso 2, que una de sus finalidades en el ámbito del programa de internacionalización del Ateneo, es la de promover y coordinar “las actividades de investigación que el Ateneo desarrolla en América Latina, uniendo formación, innovación e investigación.

Según se postula en el artículo 5, inciso 5, del Reglamento citado, el Consejo es el órgano que se ocupa de evaluar y seleccionar los proyectos científicos, de formación y de transferencia de conocimiento que docentes, investigadores y estructuras del Ateneo pretenden activar en América Latina.



En base al antecedente del Observatorio PyMI creado en 1996, en el año 2004 la Representación, junto con la Organización Techint y la Unión Industrial Argentina, constituyeron la Fundación Observatorio PYME (FOP) bajo la dirección científica de la primera. En informes previos quedó dicho que la misión del FOP es promover la valorización cultural del rol de las pequeñas y medianas empresas en la sociedad, la investigación microeconómica aplicada y las políticas públicas de apoyo al desarrollo productivo. También se mencionó que el Proyecto Observatorios es parte de la asistencia técnica y metodológica que brinda la Representación y se estructura a partir de tres niveles territoriales de análisis interrelacionados: continental, nacional y regional (subnacional), y sectorial.

Con respecto a la dimensión continental, en la resolución CONEAU N° 518/13 se solicitó a la institución información actualizada de las actividades. Hasta dicha solicitud se había informado que en 2001 el Centro de Investigaciones había ganado una licitación internacional del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), financiado por el Trust Fund de la Comisión Europea, para construir un Observatorio Permanente de las Pequeñas y Medianas Empresas que buscaba reproducir el modelo del Observatorio que la Sede constituyó en Buenos Aires. En su respuesta a dicha resolución, la Representación informa que mientras la propuesta de realizar el relevamiento simultáneo en cada país no obtuvo el financiamiento internacional necesario, "algunas instituciones optaron por autofinanciar el trazado de los Mapas de la Geografía Industrial del propio país, mediante la aplicación de una metodología uniforme ya probada en Argentina por UNIBO-FOP" (fs. 568). Agrega que se firmaron dos acuerdos tripartitos en los que participaron la Representación, la FOP y el INAPyMI de Venezuela en 2007, y la Universidad Central de Chile en 2009, para el trazado de Mapas de Geografía Industrial de cada país. Agrega que además se dieron seminarios centrados en esta temática en México (2003), Venezuela (2006), Ecuador (2007), Argentina (2007), Uruguay (2008) y Chile (2010). Finalmente se afirma que esta red latinoamericana para el trazado de mapas está en plena actividad de conformación con la UASB, Ecuador; IETS, Brasil; PUCP, Perú; UNA, Costa Rica; UAN; Colombia; UDELAR, Uruguay; UAB, Chile; ITM, México; y UNIS, Guatemala.

Sobre la dimensión regional, se informó en anteriores IA que el Proyecto Observatorios PyME Regionales se propone constituir observatorios sobre la base de pactos territoriales entre universidades, líderes empresarios y gobiernos municipales.

Con relación a la dimensión sectorial se sostuvo en previos IA que es un instrumento operativo para el monitoreo permanente de información sobre la situación de las PyMES de cada sector de actividad.

En respuesta a la resolución CONEAU N° 234/12 la Representación informó que en 2010 integraron el Centro de Investigaciones dos investigadores residentes en Buenos Aires a tiempo completo. Ellos son los doctores V. Donato y C. Haedo. Además se incluyó una lista de cuatro investigadores italianos que integraron el Departamento de Estadística de la Sede de UNIBO en Italia, que la Representación afirmó que participaron activamente en el desarrollo del programa de investigaciones de Buenos Aires: F. Bruno, F. Camillo, F. Greco y C. Trevisano.

La Representación divide las actividades de investigación y desarrollo en tres espacios:

- Actividades del Centro de Investigación.
- Proyectos de cooperación internacional entre Europa y América Latina.
- Proyectos de cooperación institucional.

En primer lugar, en el presente IA la Representación informa que el Centro se constituyó en marzo de 2012 como Centro de Investigaciones Interuniversitario sobre el Desarrollo Económico, Territorio e Instituciones (CIDETI). Según se relata allí, el acuerdo fue promovido por UNIBO Buenos Aires, y adoptado por la Universidad Nacional del Nordeste, la Universidad Nacional del Centro y la Universidad Nacional Patagonia San Juan Bosco, con el fin de formar parte del Observatorio PyME Regional en sus respectivos territorios de referencia, conformados también por los gobiernos provinciales y por las asociaciones empresarias de la sociedad civil local (fs. 106). Integran el equipo interuniversitario del CIDETI, por parte de la Representación, los profesores C. Haedo y V. Donato (fs. 108). La DNGU no obtuvo en su visita a la institución las designaciones correspondientes (fs. 868).



La Representación informa en su IA que los primeros proyectos de investigación aprobados por el CIDETI están en curso de organización operativa (fs. 109). Los dos proyectos en curso de preparación son "Evaluación del impacto del uso de programas públicos de financiamiento en las PyME argentinas" (fs. 109-112) y "Efectos territoriales y sectoriales de los shocks de precios de commodities. Una aplicación al caso argentino" (fs. 112-114).

La responsabilidad del área temática de "Estadística y Geografía Económica" recae en C. Haedo, a cargo de 6 investigadores: M. Mouchart, M. Ventrucci, F. Greco, F. Bruno, V. Donato, y F. Valli. Durante 2012 el área produjo dos artículos, tal como lo hizo durante 2011, y ambos se encuentran en evaluación para su publicación en *Journal Regional Science and Urban Economics* y en *The Royal Statistical Society* (fs. 115).

En cuando a la integración de los estudiantes de la UNIBO al programa del Centro de Investigaciones, se menciona que éste ha continuado durante 2012 su trabajo de integración de los estudiantes, favoreciendo la realización de las tesis de graduación relacionándolas al programa de investigaciones de UNIBO.

Si en el IA 2011 se informaba de 12 presentaciones realizadas en formato de conferencias y seminarios hechas por V. Donato, dos por C. Haedo, y dos más por los investigadores asociados, en el presente IA se da cuenta de 11 presentaciones, todas realizadas por el primero de ellos. Las cinco publicaciones de 2012 listadas también fueron realizadas por V. Donato (fs. 117-122). Se agregan dos seminarios organizados por el CIDETI, más algunas actividades de *Visiting Research* y de Asistencia Técnica (fs. 127-130).

En segundo lugar, respecto a las actividades relativas a los "Proyectos de Cooperación Internacional entre Europa y América Latina", se menciona primeramente el Punto Europa-Centro de Excelencia Jean Monnet. Punto Europa es una oficina de la Representación creada con el objetivo de profundizar el diálogo entre Europa y América Latina como tema de



análisis y como proyecto político con especial énfasis en sus procesos de integración. La Representación destaca que durante 2012 el centro fue seleccionado por la Comisión Europea para desarrollar dos seminarios (fs. 130-131). Divide sus actividades en cinco ámbitos (fs. 131-144): de investigación (M. Obaya y L. Gil continuaron el desarrollo de su trabajo de investigación doctoral, y L. Sebesta su investigación para un libro); de formación en el marco del dictado del Módulo de Estudios Europeos (curso con una carga horaria de 32 horas); de actividades abiertas a la comunidad (conferencias, seminarios y ciclos de cine); de desarrollo institucional (co-organización de actividades, colaboración en publicaciones como la revista semestral Puente@Europa), y de publicación y actualización de recursos de información online (publicación semestral de la revista Puente@Europa).

En cuanto al Proyecto Vertebralcue (Alfa III) la Representación menciona que el proyecto presentado corresponde a la tercera fase, y que el año 2012 coincidió con su finalización (fs. 145-155). El proyecto se propone contribuir a facilitar el diálogo y la coordinación de actividades entre actores relevantes dentro y fuera del ámbito de la educación superior (universidades, redes nacionales e internacionales), así como promover un conjunto de experiencias que influyan en los distintos ámbitos de la formulación de política de cooperación, tanto en Europa como en América Latina. La primera fase se desarrolló durante 2009, la segunda fase previó la constitución de las ALCUE Units y la construcción de la "estructura vertebral" del Vertebralcue, el diseño de los principios y del modelo, y la tercera fase el desarrollo de las relaciones universidad-sociedad (fs. 148). Durante 2012 se llevaron a cabo reuniones del Grupo de Coordinación y evaluación del proyecto, y diferentes actividades de consolidación de las Unidades Alcue. La Representación destaca entre los resultados e impactos del proyecto la sustentabilidad del Consorcio (fs. 154-156).



El programa Proyecto "Transatlantic Life Long Learning: Rebalancing Relations" (ALFA TRALL) tiene como objetivo lograr una efectiva contribución a las negociaciones en curso entre Europa y los países de Latinoamérica tendientes a desarrollar y discutir un sistema para el reconocimiento y validación de grados menos burocráticos, pero no menos rigurosos. En el IA bajo análisis se indica que durante el 2011, su primer año de funcionamiento, "se pudo avanzar en la definición de un marco metodológico común" (fs. 158-159). Durante 2012 se realizaron distintos eventos presenciales (fs. 159-160).

Del programa EADIC – External Cooperation Window – LOT 16 Argentina (Erasmus Mundus) 2010-2013 la Representación reitera la información referida a la situación de movilidad a finales de 2011 (fs. 163). El programa tiene el objetivo de realizar movilizaciones académicas dentro de un consorcio de universidades europeas y argentinas. El programa EADIC II-Action II-LOT 13 Argentina estipula movilizaciones sólo de Argentina a Europa para estudiantes de Doctorado, Pos-doctorado y personal académico. La Representación, tras coordinar el primer programa se adjudicó la coordinación del segundo para el período 2011-2014 (fs. 169). De los 76 candidatos admitidos, algunos ya han finalizado su movilidad y otros la están aún cursando (fs. 165).

En tercer y último lugar, se informa sobre las actividades referidas a los "Proyectos de cooperación institucional" (fs. 165-166). En el IA 2011 se informó de la firma de un convenio



por el cual se constituye un Centro Bilateral Argentina-Italia de Diseño Industrial. En dicho convenio el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por un lado, y el Politécnico de Milán, la Universidad de Bologna (Italia), la Segunda Universidad de Nápoles y la Universidad IUAV de Venecia, por otro, manifestaron la intención de colaborar con instituciones y empresas argentinas (fs. 165). La institución informa que durante 2012 no se concretaron resultados de esta iniciativa (fs. 166).

Para concluir el apartado, se pueden mencionar los programas ya finalizados. El programa Movinter – Erasmus Mundus finalizó en 2010, proponía explorar el concepto de movilidad virtual, principalmente entendido en el marco de la internacionalización de la educación superior. El Centro de Investigaciones también formó parte de un proyecto de complementariedad entre distritos industriales de Argentina e Italia (La Matanza-Fermo-Macerata) para la asistencia técnica en el diseño de políticas públicas tendientes al desarrollo regional de las PyMES y de las cooperativas. Por último, en el IA 2011 la Representación listó la nómina de cuatro Proyectos Observatorio Pymes Regionales correspondientes a las provincias de San Juan, Santa Fe, Corrientes, y Buenos Aires (Municipio de Pilar).



Extensión y bienestar universitario

La Representación presenta información sobre los cursos de extensión desarrollados en 2012. Entre estos menciona diversos programas de formación cuya implementación “fue concebida desde su origen como una réplica de los posgrados que ofrece la casa matriz” (fs. 44), por lo que fueron presentados como maestrías. El rol de la Representación, continúa el IA, se circunscribe a ser la contraparte operativa. La publicidad indebida fue, entre otras cuestiones también relevantes, significativa para que se aplique a la Representación la sanción mediante RM N° 1415/13 antes citada. La Representación afirma que se introdujeron modificaciones en la modalidad de comunicación que no hubiera obtenido la acreditación correspondiente por la CONEAU (fs. 45). La institución señala que “los alumnos que respondieron a la oferta de este tipo de cursos de la Universidad de Bologna promocionados desde Buenos Aires fueron inscriptos como alumnos de esa Universidad y en ningún caso como alumnos de la Representación” (fs. 45). En este título no se ahondará sobre estos programas que ya fueron abordados en el ítem Docencia.

Los cursos que se mencionan en el presente Informe Anual son:

- Curso de Alta Formación en Marketing de Servicios. En 2011 la UNIBO Buenos Aires y la Asociación de Marketing Bancario (AMBA) firmaron un acuerdo de cooperación académica complementario al convenio marco que estas instituciones firmaron en 2008. El acuerdo permitió organizar el curso con titulación italiana de la Università di Bologna, del cual participaron 7 alumnos durante la segunda mitad de 2011, y 17 durante la primera mitad de 2012, en lo que fue su segunda edición (fs. 56-57). Se informa que los docentes fueron argentinos, excepto un profesor italiano de la Università di Bologna. La institución prevé realizar una tercera edición en 2013. A la DNGU le resulta objetable el acuerdo entre dicha Asociación y la UNIBO suscripto el 16 de abril de 2012, mediante el cual UNIBO ofrece



desarrollar Postgrados de Alta Formación en Gestión de Empresas de Marketing de Servicios (reverso fs. 553).

- Módulo de Especialización en Estudios Europeos (fs. 65-66). La DNGU en su Informe de Verificación correspondiente al IA 2011 consideró objetable denominar como "Especialización" al Módulo ofrecido en Estudios Europeos, ya que dicha denominación se reserva para una tipología de carreras de posgrado (reverso fs. 553). Por lo dicho, la institución informa a fs. 65 la nueva denominación, reemplazando la original designación por la de "Módulos de Estudios Europeos". Se informa que en 2012 la Representación ha presentado el módulo "*Learning by doing: entender Europa y proyectar con Europa*" (fs. 65-66). El módulo estuvo orientado al diseño y gestión de proyectos europeos. El curso contó con 25 participantes y se desarrolló entre el 13 y el 16 de agosto de 2012, con un total de 32 horas.

Se mencionan 17 seminarios y encuentros realizados entre marzo y diciembre de 2012, 9 menos que en el año previo. Se detalla título de la actividad, tipo, objetivo y descripción de la actividad, se especifica disciplina básica de pertenencia y sus coordinadores. (fs. 70-76). No se brindan datos sobre asistencia a dichos seminarios, por cuanto no es posible valorar la convocatoria de estas actividades.

CONEAU

La DNGU comenta que en uno de los folletos que se exhiben en la recepción del domicilio de la Representación y que se incluye en el expediente (fs. 764), se ofrece Cursos de Extensión en Negocios, en Ciencias Políticas, Sociales e Internacionales y en Ciencias Internacionales y Diplomáticas. Esta oferta, que exige como condición de ingreso haber completado los estudios de nivel secundario, y que otorgan Diploma de Laurea de primer nivel en concordancia con la ley italiana, expedido por Alma Mater Sturiorum-Università di Bologna (Italia), podría ser asimilado a una oferta encubierta de estudios de grado académico. Por ello, la DNGU advierte que "el ofrecimiento que hace la institución universitaria podría vulnerar lo previsto en la Resolución N° 206/97 en cuanto a la publicidad engañosa o poco clara de ofertas educativas que pudiera sorprender en su buena fe a los particulares" (fs. 861). Agrega que atendiendo a los antecedentes que la institución acumula, sugiere a la Representación que se abstenga de publicitarlo en los términos antes descriptos, recomendando que el emprendimiento sea sometido a su consideración antes de su puesta en funcionamiento (fs. 862).

En materia de ayuda financiera a los estudiantes la Universidad, con el aporte de instituciones patrocinantes, pone a disposición de los candidatos admitidos como meritorios y que no cuentan con medios económicos suficientes un programa de becas y *studentship* con el objetivo de facilitar su inserción académica. Los interesados deben completar una solicitud de financiamiento que es sometida a la evaluación de una Comisión de Becas a efectos de determinar el tipo y monto de financiamiento a otorgar (fs. 77). El sistema de becas se encuentra reglamentado por medio de la resolución de Dirección N° 3/09.

En 2012 un maestrando fue beneficiado con una *studentship*. En 2011, al igual que en 2010, este beneficio había alcanzado a dos alumnos (fs. 77). Asimismo, se otorgaron 22 becas a alumnos de la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina, y a 21 alumnos

del curso Políticas y Gestión de Salud Europa-América Latina. En 2011 recibieron becas 58 alumnos. Se destaca que los alumnos que se trasladan a Italia reciben otros beneficios tales como alojamiento sin cargo, becas de manutención y seguro médico público (fs. 78). El monto total de las becas y *studentship* detallado en el IA asciende a €141.400, es decir, \$919.679,14. Luego del descenso del 81% en 2011 (\$312.539) respecto a 2010, la suma registrada en 2012 representa un incremento del 294% respecto al 2011. No obstante lo dicho, la DNGU no pudo verificar la información sobre el monto ejecutado en el 2012 en la información contable que proporcionó la Representación (fs. 867).

Tal como fuera informado en el IA 2011, a fs. 79 se reitera que las tareas asignadas al Departamento de Desarrollo Profesional se encuentran ahora en la órbita del Coordinador de Maestría. El objetivo de la actividad es la de planificar y preparar la carrera profesional de los alumnos de la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina. A tal fin se ofrecen talleres, pasantías y tutorías. Es adecuado volver a indicar que, tal como fue señalado en informes previos, esta información corresponde que sea presentada dentro del ítem Docencia.



Por último, la DNGU recuerda que en la visita de Fiscalización realizada en 2012, la Representación brindó documentación relativa a actividades de extensión universitaria desarrolladas en conjunto con el Instituto Italiano de Cultura. En su Informe la DNGU recomendó la firma de un convenio entre las dos instituciones para el uso compartido de las instalaciones y del equipamiento y/o para desarrollar actividades en conjunto. Dicha Dirección Nacional manifiesta que no cuenta con información sobre la continuidad o no de dichas actividades conjuntas, y reitera a la Representación la recomendación citada, solicitando además que se informe si se comparten aún espacios físicos y actividades con el mencionado Instituto (fs. 862).

Recursos humanos

La Representación incumplió con el formato indicado en la RM N° 1613/99 para la presentación de la información sobre el plantel docente en todos los Informes Anuales previos, y continúa sin presentar una elaboración sobre los datos en términos cuantitativos y cualitativos que permitan conocer cuál es el perfil de sus docentes (fs. 864).

Un Secretario General se ocupa de la gestión cotidiana de la Sede y de asistir al Director de la Representación en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de las actividades de formación, y brindar apoyo técnico administrativo a las maestrías en materia de gestión académica. Durante 2012 el cargo fue ejercido por la Lic. Anna Galletti, quien reemplazó en 2011 al Lic. Leandro Venacio. Tal como ya se mencionó, la Representación adelanta en el presente IA que la Lic. María Elena Turchi asumió el cargo el 1 de julio de 2013.

En 2012 la Representación informa cambios en los cargos de dirección y coordinación de la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina. El Prof. G. Pasquino, tras su jubilación, fue reemplazado en la dirección por el Prof. M. Lamandini en septiembre de 2012.



Por su parte, la Lic. I. P. Minutella fue sustituida en agosto, tras su renuncia, por la Lic. B. Conde (fs. 220). Por su parte, las direcciones y las coordinaciones de los cursos de extensión que se desarrollan en la Sede fueron ejercidas por la Lic. B. Conde, el Dr. V. Donato, el Prof. G. De Plato, el Prof. C. Vassallo y la Lic. M. Nicoletti (fs. 220-221).

De acuerdo a las fichas docentes presentadas por la institución (fs. 86 a 105), en la casa de estudios hay 32 docentes, de los cuales el 75% (24) cuenta con título de posgrado y antecedentes en actividades de docencia universitaria e investigación. La planta docente presentada se desempeña en su totalidad en la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina. El cuerpo docente presentado bajo el formato de fichas (fs. 24 a 36) no incluye a N. S. Pietragalla, Profesora Titular de Lengua Española con una dedicación de 40 horas cátedra. Otras dos profesoras, las de Lengua Italiana, también son Titulares con dedicaciones de 70 horas cátedra. El resto de los 29 profesores son contratados, en conjunto tienen una dedicación promedio de 19 horas cátedra, y mayoritariamente (51,7%) tienen 15 horas cátedra o menos de dedicación. No se discrimina, como en IA previos, entre quienes dictan sus cursos en Argentina y en Italia.



La institución indica, sin variantes respecto a IA previos, que los profesores europeos pertenecientes a la Universidad de Bologna que se desempeñan en la Representación, acceden a sus cargos mediante concurso, tienen dedicación exclusiva y, de acuerdo a sus antecedentes y antigüedad, pertenecen a las categorías de Ordinario, Extraordinario, Asociado o Investigador (fs. 83). Su modalidad de contratación incluye la firma de una "carta de encargo", al igual que los profesores argentinos. Éstos tienen carácter de profesores invitados y su dedicación es simple (fs. 83). Están comprometidos a presentar su factura de honorarios al finalizar el dictado de cada curso (fs. 84).

En los IA precedentes la Representación sostuvo que en la medida en que fuera ampliando las actividades y la oferta académica iría constituyendo, en forma paulatina, un plantel estable de profesores argentinos y extranjeros; pero de acuerdo a lo informado por la DNGU, no se evidencian progresos en tal sentido (fs. 862-864). Atendiendo a las recomendaciones impartidas y a la nota CONEAU N° AUC0002216/2013, la UNIBO presentó por Nota Externa DNGU N° 000906/12 del 26 de octubre de 2012 (fs. 290) una propuesta de mejora de las modalidades de vinculación de los docentes. En ella propone "considerar una pequeña porción del cuerpo docente de la sede italiana como parte del cuerpo docente de la sede argentina. La lista de docentes será constituida por docentes que aun formando parte, desde el punto de vista del contrato de trabajo, de la sede italiana, desarrollan proyectos de investigación o de enseñanza sobre argumentos relativos a la Argentina o a otros países de América Latina o en colaboración con universidades argentinas o universidades de otros países de América Latina". La institución indica que, en concordancia con la aceptación de esta propuesta por parte del ME y la CONEAU, "se compromete progresivamente en la contratación de la parte más estable del cuerpo docente argentino que ya opera para nosotros (por ahora con contratos de locación de servicios), evidenciando en la forma contractual la continuidad en el tiempo y/o la relación de dependencia de la relación laboral".



Se señaló en las resoluciones CONEAU N° 55/11 y 234/12 que la institución no deja entrever la existencia de una carrera docente ni de mecanismos de perfeccionamiento de su plantel de profesores en los términos que prevé el artículo 37 de la LES. En las Indicaciones para el Seguimiento de la Institución de la resolución CONEAU N° 518/13 correspondiente al IA 2011 se volvió a solicitar que se verifique la implementación de mejoras en las modalidades de vinculación con los docentes, solicitando información específica y documentación que la respalde. La Representación responde que está trabajando con el asesoramiento de su abogado y su contador para aclarar los aspectos jurídicos y fiscales que debe cumplimentar para cumplir con las normas fijadas en la ley (fs. 564). Agrega a fs. 566, que conformará el plantel docente e implementará el mecanismo de perfeccionamiento de los docentes “luego de la nueva conformación de nuestra institución como fundación, de acuerdo a la Ley 26.793 para las universidades extranjeras”. En el IA, además, la Representación añade que “el diseño y el efectivo desarrollo de un plan de capacitación docente se encuentra subordinado a la consolidación del cuerpo propio de profesores” (fs. 86), en los términos referidos en la ya citada Nota Externa DNGU N° 000906/12 dirigida a las autoridades ministeriales. La DNGU manifiesta que las mejoras en el vínculo jurídico allí propuestas “no están dirigidas a los profesores argentinos” (fs. 863).



En IA previos la Representación indicó que el perfeccionamiento docente en el país de origen de la institución se realiza a través de la participación en las tareas de investigación, entre otras. También que los docentes en la Representación participan como relatores invitados en actividades de seminarios, encuentros con representantes de empresas, desayunos de trabajo y otros encuentros. En el IA 2012 bajo análisis, la institución señala la participación de los docentes en un seminario y que han tenido acceso a todas las actividades del Punto Europa – Centro Jean Monnet (fs. 85).

En cuanto al Sistema de Evaluación de los profesores, la Representación da a conocer diversas instancias implementadas, entre ellas la observación directa de las clases por el Director de la carrera o Coordinador y la evaluación por parte de los alumnos de cada curso con carácter de anónimo e individual (fs. 84-85). Agrega que los resultados son informados al docente y que se encuentran a disposición de los interesados.

La presencia en los legajos de los docentes de documentación sin las debidas certificaciones que demanda la ley argentina es una preocupación que la DNGU vuelve a manifestar en su Informe, tal como ya lo expresó en ocasiones anteriores (fs. 863). En este sentido la DNGU señala que deberán contener una copia legalizada de los títulos de grado y de posgrado y el *curriculum vitae*, los que deben contar con los sellos y las legalizaciones respectivas en cada una de las hojas. Además, los títulos, certificados analíticos y diplomas que estén en idioma extranjero deberán estar acompañados con la traducción correspondiente de un traductor de registro nacional (fs 865-866).

La institución presenta una nómina del personal considerado no docente entre los que se menciona a la Responsable de la Gestión (rol antes denominado Secretaria General) Lic. A. Galletti, a los integrantes de la Dirección y Coordinación de la Maestría en Relaciones Internacionales Prof. G. Pasquino, Lic. I. P. Minutella y Lic. E. Filice (colaboradora).



También se menciona al personal que se desempeña en la Dirección y Coordinación de los cursos de maestría de UNIBO que se desarrollan en la Sede tales como los de Políticas y Gestión de Salud Europa-América Latina y de Gestión de las PYMEs de la Moda, el Diseño y los Artículos de Lujo (fs. 220-221).

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

Según se postula en el artículo 5 del nuevo Reglamento de Funcionamiento, el Consejo es el órgano que se ocupa de coordinar las iniciativas programadas por el Ateneo con los proyectos de cooperación regional, nacional e internacional. Además, es el encargado de aprobar los convenios con entes externos definiendo lo relativo a responsabilidades de contenido técnico y de gestión.

Los convenios institucionales comenzaron a cumplir los requisitos que fija la RM N° 1613/99 a partir de la presentación del IA 2011.



Tal como se indicó en los apartados previos, algunos convenios establecidos por la institución contienen incumplimientos de la normativa vigente al referirse a la existencia de Masters que no han sido acreditados por CONEAU sino que se ofertan como cursos de extensión. Ello redundó en que el ME declare inválidos los convenios firmados por la Universidad con distintas entidades, según lo estableció en el artículo 6 de su resolución N° 1415/13 (fs. 579).

En el presente IA la Representación brindó aclaraciones respecto a las observaciones que la DNGU efectuó sobre los convenios informados en el IA 2011 (fs. 166-169). Presenta una carta de una institución en la que deja constancia que tiene claro que el programa ofrecido se calificaba como curso de extensión (Cámara Argentina del Calzado), una nota por la que se enmienda en el convenio la mención de la palabra "posgrado" (Asociación de Marketing Bancario), otra nota de tenor similar a la anterior sin respuesta por parte del organismo (Ministerio de Trabajo, CRPM Mercosur), y otras acciones que aún tienen pendientes respuestas por parte de la institución o incluso tomar contacto con la institución (CESTAS, Consejo de Ciencias Económicas).

En la resolución CONEAU N° 518/13, correspondiente al IA 2011, se solicitó a la institución informar sobre el estado de situación de los acuerdos que desde 2009 están en curso de definición entre el Centro de Investigaciones y gobiernos locales para la asistencia técnica en el diseño de políticas públicas (fs. 561). La Representación informa que "Cada Observatorio PyME provincial se crea a partir de un acuerdo marco o convenio específico. Luego, si hay fondos para destinar, se estipula un plan de trabajo que incluye un cronograma y presupuesto. Cada vez que se termina un trabajo, se realiza una publicación impresa o una presentación que se comunica en la conferencia o seminario provincial. Cada Observatorio PyME regional [...] se crea también a partir de un acuerdo marco o convenio específico". Agrega que "Cada Observatorio provincial constituido tiene un acuerdo de base firmado. En general los acuerdos se renuevan automáticamente [...] La situación es exactamente igual para los Observatorios regionales" (fs. 777). La institución presenta copia en CD de las publicaciones FOP-UNIBO. A fs. 569 informa que está preparando un documento con el listado de convenios firmados.

También incluye la nómina de convenios vigentes desde 2006 y aquellos firmados en 2012 (fs. 169-192). La DNGU comenta a fs. 874 que la Representación incluye también en el instructivo de Fiscalización un convenio suscripto con la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires fechado el 2 de julio de 2013. Éste prevé se otorguen becas “para promover la participación de estudiantes en la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina” (fs. 610).

Avances en procesos de evaluación

Tal como se mencionó en el análisis de los informes anuales de 2008, 2009 y 2010, la Representación creó el “*Nucleo di Valutazione di Ateneo*” que tiene por funciones realizar la evaluación académica interna y proveer de información a las unidades académicas de cada una de las sedes de la institución, a los órganos de gobierno de la Universidad de Bologna, al “*Comitato Nazionale per la Valutazione del Sistema Universitario*” (organismo público de evaluación italiano) y al público en general. La institución continúa sin presentar documentación que permita conocer los procedimientos y resultados de dicha evaluación.

Como ya se ha mencionado, la CONEAU puso en conocimiento de la DNGU mediante Nota N° 1676/12 del 23 de abril de 2012, y en conocimiento de la Representación mediante Nota N° 1792/12 del 24 de abril de 2012, entre otras cuestiones, que tras la evaluación del Informe Anual 2010 presentado por la Representación se resolvió suspender el tratamiento de la solicitud de prórroga de 24 meses para la realización de la Evaluación Externa en el marco de la solicitud de reconocimiento definitivo, presentada mediante nota fechada el 16 de marzo de 2012 y suscripta por el Director de la Representación.

Tal como se expuso con detalle en el apartado Docencia, con relación a los trámites de acreditación de carreras y la obtención de la validez nacional de los títulos, la CONEAU informó a la DGNU mediante Nota N° 0001676/2012 del 23 de abril de 2012 que resolvió mantenerlos en suspenso.

La DNGU evalúa que, de acuerdo a lo informado a fs. 212-213 en donde la Representación realiza apreciaciones sobre mejoras en la comunicación con las autoridades educativas argentinas, “no se ha iniciado un proceso sistemático y pautado con el fin de realizar una autoevaluación del funcionamiento de la Sede” (fs. 878).

La Representación consignó en IA previos que se retrasó su autoevaluación por varias razones, entre ellas no haber logrado la acreditación de la mayoría de las Maestrías presentadas y el cambio de sus autoridades. En el presente IA 2012 agrega que también ha contribuido la “suspensión de todos nuestros pedidos –de acreditación de nuevas maestrías y de prórroga del periodo de autoevaluación– por parte de CONEAU” (fs. 213).

Cabe señalar que en la resolución CONEAU N° 518/13 correspondiente al IA 2011 se intimó a la institución a que regularizara su situación dando cumplimiento a lo previsto en los



artículos 4 de la Ley N° 26.793 y 65 de la Ley 24.521, a fin de avanzar en la concreción de las acciones orientadas a solicitar el reconocimiento definitivo (reverso fs. 560).

Vale volver a mencionar aquí el artículo 4 de la nueva Ley N° 26.793 referida a los requisitos de las Ofertas Académicas de Universidades Extranjeras en la República Argentina que fue sancionada el 14 de noviembre y promulgada el 12 de diciembre 2012. Allí se establece el plazo máximo a partir del cual el establecimiento debe solicitar el reconocimiento definitivo.

D) GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

La institución funciona desde el 1 de enero de 2012 en el cuarto piso del edificio sito en M. T. de Alvear 1119, Ciudad de Buenos Aires. El inmueble, que fue sede del consulado de Italia y actualmente está ocupado por el Instituto Italiano de Cultura, es propiedad del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia. Si bien el Acta de Concesión firmada por este último en beneficio de la Università di Bologna (fs. 848) hace referencia al artículo 27 del Estatuto no vigente, la Representación aclaró en Nota Externa DNGU N° 000905/12 que éste fue automáticamente abrogado por el Estatuto vigente desde el mes de enero de 2010.

Hasta el año 2011 la Representación funcionó en la calle Rodríguez Peña 1464, sede inaugurada en 2003. Allí se contaba con cinco plantas, un auditorio con capacidad para sesenta personas, tres aulas, espacios destinados al Centro de Investigación y la Biblioteca, oficinas para uso de las autoridades y el personal administrativo, una sala de cómputos y una sala de máquinas. Respecto a este domicilio, en la resolución CONEAU N° 234/12 correspondiente al análisis del Informe Anual 2010 se dejó dicho que la Representación no había informado cuáles eran las previsiones para lograr la continuidad del servicio educativo ante el inminente vencimiento del contrato de locación del edificio, el cual vencía el 31 de diciembre de 2011. También se dijo que no había presentado avances en el trámite de habilitación, recomendación incluida en las resoluciones CONEAU N° 228/10 y 55/11. En su IA 2011 la institución incluyó constancias de pago de multas labradas por falencias edilicias. Sin embargo, no avanzó en el trámite de habilitación en razón del traslado de la institución.

Respecto a las condiciones edilicias actuales, la DNGU reitera a la institución que “presente sin demora los certificados de habilitación edilicia, informes de seguridad e higiene y demás requisitos para su uso como institución de enseñanza superior” (fs. 849). La Representación manifestó en Nota Externa DNGU N° 000903/12 incluida en el IA 2011 que si bien es de su interés lograr dicha habilitación, las obras relativas a las partes comunes del edificio “dependen directamente y exclusivamente de la Embajada de Italia”, por lo que el trámite de habilitación está vinculado al tiempo que la Embajada necesite para concluiras.

El equipamiento y descripción de las instalaciones de la Sede no presentan novedades respecto a lo informado con anterioridad, ya que “solo se han realizado tareas de mantenimiento” (fs. 593). El único piso en donde se desarrollan las actividades cuenta con tres aulas, una de ellas con equipamiento informático y otra utilizable como sala de

conferencias, una sala de profesores, una sala de reuniones, 9 oficinas administrativas, recepción, sala de espera y cocina. En el IA 2011 la Representación informó que contaba con las 20 PC's de la sede anterior. En el IA bajo análisis no aporta información adicional, por lo que la DNGU recomienda que en la próxima presentación "incorpore un inventario completo en el que se incluya tanto el equipamiento áulico como el informático" (fs. 849). La institución informó en el IA 2011 que había emitido "órdenes de compra para 20 nuevas computadoras", con sus monitores y licencias de software, con un presupuesto de €15.000.

En el artículo 5 de su Reglamento la Representación señala que es el Consejo el órgano que se ocupa de aprobar el balance preventivo y el definitivo antes del 15 de noviembre y antes del 31 de marzo, respectivamente, para su presentación al Consejo de Administración, en el ámbito de las líneas de dirección y de compatibilidad establecidas por este último.

En primer lugar, la DNGU observa que el Contador que firma el Balance y que elaboró el Informe del Auditor no es quien lo hizo en los ejercicios anteriores, y que el Plan de Cuentas utilizado difiere del usado anteriormente (fs. 879). Dicho Plan presenta una menor desagregación de las cuentas que componen los Créditos, por lo que la DNGU recomienda volver a incluir dicha desagregación detallada. Tampoco se observa el registro de provisiones por Deudores Incobrables, por lo que la DNGU indica que el Área Contable y Administrativa de la institución debería tener en cuenta los Reglamentos y resoluciones del Director al momento de elaborar los Estados Contables.

Según señala la DNGU, en el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2012 se observan significativas mejoras con respecto a los valores del ejercicio anterior finalizado al 31 de diciembre de 2011 (fs. 879). Se destaca el crecimiento del 589% en el valor neto de amortizaciones de los bienes de uso y del activo no corriente, que alcanzaron el valor de \$1.559.413,07. Con respecto al Pasivo, el monto de las deudas corrientes cayó un 15% con respecto al valor registrado al 31/12/2011. No posee deudas en el pasivo no corriente y el nivel de deuda total es el menor de los últimos 5 años (fs. 881).

El Patrimonio Neto creció un 28% y asciende a \$3.848.425,61 al 31/12/2012. Dicha suma es producto del superávit obtenido en 2012, de \$850.222,73 (fs. 881). El ejercicio de 2011 alcanzó un superávit superior al mencionado (\$2.033.153,52). A partir de estas variaciones, concluye el informe de la DNGU, los indicadores de Solvencia y de Endeudamiento Total continuaron mejorando: el primero creció un 37% y el segundo cayó un 34%, con un valor de Pasivo Total equivalente a apenas el 27% del Patrimonio Neto y al 21% del valor del Activo Total (fs. 881-882).

Los ingresos totales netos en 2011 fueron de \$7.232.006,58. En 2012 se registró un incremento del 2,2%, alcanzando \$7.391.232,46. La mayor parte de los ingresos proviene del rubro Proyectos: 62% del total y un 12% menos que en 2011 (fs. 882). No se consigna el monto de las becas otorgadas. En 2011 el monto asignado a ellas fue de \$312.539,90, lo que representó un 81% menos que en 2010.

Por último, la DNGU observa que continúan registrando deudas de alumnos que cursaron maestrías hasta el año 2008 inclusive (fs. 880). Por ello indica que las deudas de alumnos cuya fecha límite para presentar y defender su Tesis sea anterior al 31/12/2012 –y no se les haya concedido prórroga– no deberían formar parte del rubro créditos del Activo Corriente de la Representación, ya que son alumnos que perdieron la regularidad y por lo tanto no recibirán el título de magister” y “deberían ser contabilizados como deudores incobrables” (fs. 880).

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La biblioteca de la sede ubicada en la calle Rodríguez Peña contaba con una sala de lectura con una superficie de 49,28 m², en la cual se disponía de 12 puestos de lectura, 2 ordenadores para búsquedas bibliográficas, un scanner, una impresora y una fotocopidora.

En las resoluciones CONEAU N° 234/12 y 55/11 correspondientes al análisis de los IA 2011 y 2010 respectivamente, se solicitó ampliar los espacios de la Biblioteca con el objetivo de ofrecer mayor capacidad y seguridad a sus usuarios y público en general (fs. 833).

La descripción de la infraestructura edilicia correspondiente a la nueva sede que obró en el IA 2011 consignó un espacio destinado a la Biblioteca de 22,11 m² que según lo allí informado se encontraba “en curso de realización”. En el presente IA la institución indica que dispone de un espacio de 32 m², es decir, una reducción del 35% del espacio dedicado a esta función respecto al espacio asignado en el domicilio anterior. La Representación indica que entiende a la biblioteca como espacio de exposición de los libros y de trabajo de la bibliotecaria, dado que la gran mayoría de los alumnos tienen un empleo y pocos eligen estudiar en la biblioteca (fs. 833). La institución no informa novedades sobre esta cuestión.

En el IA bajo análisis se señala que la Coordinadora del servicio desde 2011 es Y. Poggi. En el IA previo se informó que se encontraba preparando su tesina para la Licenciatura en Bibliotecología y Sistemas de Información de la Universidad del Museo Social Argentino. La DNGU no obtuvo constancia de título ni certificado analítico de plan de estudios cursado (fs. 875).

La bibliografía adquirida en 2012 consta de 45 monografías impresas (fs. 482-485), incrementando el fondo bibliográfico de volúmenes impresos a 3.705. Dicho fondo se compone además de 20.400 libros electrónicos, 20.214 publicaciones periódicas electrónicas según lo indicado a fs. 195 (17.176 más que en 2011), 4 publicaciones impresas y 261 bases de datos (5 más que en el año 2011).

El horario de atención a partir del año 2010 fue de lunes a viernes de 12 a 19 hs. En la resolución CONEAU N° 234/12 se solicitó a la institución establecer una franja horaria de atención al público que cubra el rango horario de funcionamiento institucional. La Representación respondió que dicho horario resultaba adecuado a su actividad, en tanto que no hay una cantidad significativa de público externo y que los alumnos frecuentan la Universidad aproximadamente de la mitad de la tarde hacia la noche. En el IA 2011 se informó que el horario de atención fue modificado a lunes a viernes de 12 a 14 hs. y de 15 a

19 hs. En el IA 2012 se informa que dicho horario se mantiene para usuarios internos, mientras que para externos es lunes, miércoles y viernes de 16 a 19 horas (fs. 209).

Al igual que en 2009, 2010 y 2011, la institución postula que durante 2012 se dictaron en la Biblioteca cursos introductorios de libre acceso en italiano e inglés destinados a ofrecer estrategias de búsqueda y manejo de la información (fs. 207).

En los sucesivos informes anuales hasta el año 2010 la Representación ha indicado que la Biblioteca promueve actividades de autoevaluación del servicio prestado a través de una encuesta de satisfacción a sus usuarios, sin brindar resultados de su análisis. En el presente IA se incorporó a fs. 498 un modelo de encuesta destinada "a evaluar la calidad de la infraestructura de la biblioteca, sus fondos bibliográficos y sus servicios" (fs. 209). Sin embargo, las preguntas del cuestionario tienen que ver con la frecuencia de consulta, o el tipo de información buscada. Es por ello que LA DNGU le recomienda que mejore el diseño de sus instrumentos, que permitan cumplir el objetivo planteado (fs. 874).

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

En base a las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Representación en la República Argentina de la Universidad de Bologna, previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Intimar a la institución a:
 - a) Que dé inmediato cumplimiento a la normativa vigente para organizarse como institución universitaria privada constituida como entidad sin fines de lucro, con personería jurídica como asociación civil o fundación o, en su defecto, proceda a aplicar las sanciones previstas en el artículo 24, inciso c) del Decreto N° 576/96.
 - b) Que regularice su situación dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 4 de la Ley N° 26.793 y 65 de la Ley 24.521, para que inicie su solicitud de reconocimiento definitivo.
 - c) A dar cumplimiento a lo que ella misma se ha comprometido en sucesivas propuestas de mejoramiento.
2. Verificar:
 - a) La presentación de documentación que respalde el efectivo cumplimiento de lo establecido y ordenado en la resolución ME N° 1415/13.
 - b) La efectiva implementación de acciones que garanticen la existencia de una planta estable de docentes, con profesores argentinos y extranjeros.

c) La construcción de una base de datos que permita orientar la elección de las entidades en donde se realizan las prácticas profesionales (ya solicitado en las resoluciones CONEAU N° 55/11 y 518/13).

3. Recomendar a la institución:

a) Que se garantice el perfeccionamiento de los docentes en articulación con los requerimientos de la carrera académica, según lo exige el artículo 37 de la LES.

4. Solicitar a la institución:

a) Copia de los acuerdos con las instituciones en donde se realizan pasantías, debidamente traducidos cuando corresponda (ya solicitado en la resolución CONEAU N° 518/13).

b) Copia de los acuerdos en cuyo marco se dicta el programa de posgrado en Innovación y Participación en la Gestión Pública (ya solicitado en la resolución CONEAU N° 518/13).

c) Un listado con los acuerdos que están en curso de definición entre el Centro de Investigaciones y gobiernos locales para la asistencia técnica en el diseño de políticas públicas (ya solicitado en la resolución CONEAU N° 518/13).

CONEAU

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

Acreditación de Posgrados:

- Maestría en Investigación de Mercado y Data Mining: Expte N° 10.552/10
- Maestría en Fruticultura de Clima Templado-Frío: Expte. N° 10.553/10
- Maestría en Gestión de la Pequeña y Mediana empresa de Alta Gama: Expte. 11.078/11

VISTO:

, y

CONSIDERANDO:



Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-

ARTÍCULO 2º.-

ARTÍCULO 3º.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

RESOLUCIÓN Nº - CONEAU –